



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 1 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

ACTA NÚMERO CU-O-006-06-2012

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA

29, Junio de 2012

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el viernes veintidós de mayo de dos mil doce, siendo las nueve de la mañana con cincuenta 09:50(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. CARLOS ARMANDO FLORES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente. ABOG. JAVIER LÓPEZ PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano; DR. DAGOBERTO NAPOLEÓN ORDOÑEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. GERMÁN DONALD DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano. DRA. ASTRID ROSARIO OSORIO ORDOÑEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS, Representante Propietario Claustro Docente; ING. MANUEL ANTONIO RIVERA, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana. DRA. DORIS ELIETTA QUAN, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Directora a.i. ING. OLIVIA BRIZUELA CASTILLO, Representante Propietaria Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** ABOG. OSCAR JAVIER CORCOVA, Representante Propietario Claustro Docente; LIC. LILIAM CARINA MARROQUÍN, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 2 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

VALLE DE SULA (UNAH-VS): LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. Por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales la Lic. Lourdes Amaya. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** Por la Oficina del Abogado General el ABOG. NEPTALÍ MEJÍA.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Muy buenos días, buenos Señores Miembros del Consejo, le damos la bienvenida a los jóvenes estudiantes de la Facultad de Odontología, los invitamos a ocupar la parte posterior del Auditorium, y a guardar por favor la compostura debida, para que puedan estar como observadores de esta sesión, tenemos veintiséis (26) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: “Se da apertura a esta Sesión, del día de hoy veintinueve de junio de dos mil doce, siendo las nueve y cincuenta (9:50 a.m.) de la mañana.

Previo al Punto No. 3, la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, informó del sensible fallecimiento de la señora **LAURA VALENTINA AMADOR DE SOSA, (Q.E.P.D.)**, hermana de la Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; así mismo el día de ayer se nos comunicó del fallecimiento de la Señora **FRANCISCA CATALINA BONILLA, (Q.E.P.D.)**, Madre de la Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal; por lo cual solicitó al pleno ponerse de pie y tributar un minuto de silencio a su memoria. El cual así se realizó.

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES SUPLENTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE NO SE JURAMENTARON EN FECHA 22 DE MAYO DE 2012.

Para el desarrollo de este punto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, expresó: “Procederíamos en este momento a la Juramentación de los Representantes Docentes Suplentes ante éste Consejo Universitario que no se juramentaron en la fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Doce, vamos a llamarles para que favor suban al pódium



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

para poder tomar el juramento de ley de la Facultad de Ciencias Económicas el Licenciado Mauro Ernesto Argueta Suazo, (no se encuentra presente), por la Facultad de Ingeniería el Ingeniero Manuel Antonio Rivera; por la Facultad de Ciencias la Doctora Doris Elietta Quan; y por el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico la Lic. Liliam Carina Marroquín.”

a) **FACULTAD DE INGENIERÍA. ACREDITACIÓN.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA.- SECRETARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO.-PRESENTE.- Reciba del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería un saludo.- Nos permitimos informarle a usted que el día jueves 17 de mayo del año en curso, se desarrolló la reunión del Claustro de Profesores de la facultad de Ingeniería en donde se eligió al Ingeniero Manuel Antonio Rivera Calderón como miembro suplente representante de nuestra Facultad ante el Consejo Universitario.- Solicitamos muy respetuosamente acreditar como miembro suplente ante el Consejo Universitario al Ing. Manuel Antonio Rivera Calderón para el periodo respectivo.- El Ingeniero Rivera Calderón actuará como miembro suplente del Ing. José Tito Castillo Palacios quien fue electo por este claustro para un periodo de dos años el 1 de Septiembre de 2011 y Juramentado como miembro propietario en la reunión ordinaria del Consejo Universitario en el mes de septiembre del año 2011.- Agradeciendo su atención a la presente, de usted atentamente.- Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Mayo de 2012.-Firma, Ingeniero Gaspar Obando Reyes.- Presidente Claustro.- Sello.- Firma, Ingeniera Silvia Xiomara Gómez.- Secretaria del Claustro.- Sello.- (Se adjunta Convocatoria y Acta de la Sesión.)

b) **FACULTAD DE CIENCIAS.** Tegucigalpa, M.D.C. 27 de enero de 2011. Por este medio la suscrita secretaria del claustro de profesores de la Facultad de Ciencias certifica la elección de los representantes docentes de esta facultad al Honorable Consejo Universitario.- **CERTIFICACIÓN.** El suscrito secretario de profesores de la Facultad de Ciencias certifica que en el punto tres del FC O1-2011, literalmente dice:- “Elección de Representantes al Consejo Universitario.- Se solicitó la proposición de candidatos a ocupar estos cargos (propietario y suplente) y se nominó al Lic. Maynor García de Escuela de Biología como representante propietario, fue electo por unanimidad.- Se procedió a la nominación de candidatos para el representante suplente, la Licda. Carolina Alduvín de la Escuela de Biología y la Dra. Doris Quan de la Escuela de Microbiología.- Esta última fue elegida para el cargo con veinte y uno (21) votos contra trece (13) votos y 13 abstenciones”.- Habiéndose elegido al Lic. Maynor Adolfo García Méndez como representante propietario de la Facultad de Ciencias al Consejo Universitario y a la Dra. Doris Elietta Quan, como representante suplente.- Y para los fines que corresponda firmo la presente a los veintisiete días del mes de enero del dos mil once.- (f) Msc Iris Rodríguez.-Por Secretario de Claustro de F.C.

c) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO, (CURLP).** **CERTIFICACIÓN.** El infrascrito Secretario del Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico “CURLP” **CERTIFICA:** Del Libro de Actas que la Secretaria lleva en el presente año, el Acta que literalmente dice: ACTA No. 13: Reunidos en el Salón de Usos Múltiples “Alcira Jarquin”, ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico “CURLP” de la ciudad de Choluteca, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los nueve días del mes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 4 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

mayo del año dos mil doce, siendo las tres de la tarde, los Profesores Permanentes que laboramos en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico "CURLP" en Claustro de Profesores Extraordinario, cuya agenda es la que a continuación se detalla: 1. Comprobación del quórum.- 2. Apertura de la sesión. 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. 5. Elección y Juramentación de los Representantes del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico ante el Consejo Universitario. Artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 6. Asuntos Varios. 7. Cierre de la Sesión. 1.- La Secretaria comprobó el quórum de asistencia personal a este Claustro de los Profesores Permanentes que laboran en el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico "CURLP". 2. El Presidente del CLAUSTRO dio por abierta la sesión. 3. Se leyó, discutió y aprobó la agenda. 4. Se dio lectura al acta de la sesión anterior, se discutió y se aprobó. 5. En cuanto al punto principal que es "ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO" el Secretario del Claustro Abog. Héctor Antonio Bacca Mondragón, explico a los presentes el marco legal en relación a los órganos de Gobierno Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; haciendo referencia a los Artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acto seguido el Lic. Rafael Humberto Mendoza, en su condición de Presidente del Claustro presento la siguiente moción: Que para la votación de la presente elección se haga levantando la mano, la cual fue aprobada por unanimidad.- En ese mismo instante el Lic. Rafael Humberto Mendoza, en su condición ya indicada expuso que quedaba abierta las propuestas para elegir al REPRESENTANTE PROPIETARIO ante el Consejo Universitario por parte de los Docentes del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico "CURLP" en este sentido el Lic. Raúl Medina propone al Abog. Oscar Javier Córdova Guevara, secundada la propuesta por los Licenciados Maximiliano Estrada, Santos Manuel Lazo, Sergio Manzanares, e Ingenieros Pedro Matamoros y Danilo Manzanares. La Lic. Elizabeth Zuniga, propone a la Lic. Fátima Umanzor, propuesta que fue secundada por la Lic. Blanca Martínez. El Presidente del Claustro pregunta si hay más propuestas y no habiendo mas se procedió a la votación y el resultado fue: Abog. Oscar Javier Córdova Guevara 26 votos. La Lic. Fátima Umanzor 7 votos. Resultando electo ante el Consejo Universitario como REPRESENTANTE PROPIETARIO el Abog. Oscar Javier Córdova Guevara. Seguido la asamblea del Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico aprobó que la Dra. Liliam Carian Marroquín, quedara como REPRESENTANTE SUPLENTE ante el Consejo Universitario. 6. Asuntos Varios.....7. Se cerró la sesión a las 6:00 p.m. Firma y Sello Rafael Humberto Mendoza, Presidente. Firma y Sello Héctor Antonio Bacca Mondragón, Secretario. ES CONFORME CON SU ORIGINAL. Extendida en la Ciudad de Choluteca. Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce."

Acto seguido se llamó a los Delegados Consejeros que ya fueron acreditados que por primera vez al asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios y Suplentes que no han sido juramentados, para lo cual fueron

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 5 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

“Señores Miembros Propietarios y Suplentes: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que los Miembros del Consejo Universitario respondieron al unísono e individualmente: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente los señores miembros propietarios y suplentes recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que constan en el acta literal.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas de la mañana con cincuenta y ocho (09:58 Hrs.) del día viernes veintinueve (29) de junio de dos mil doce, constituida la señora Presidenta por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Dra. Rutilia Calderón Padilla, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadanos que se desempeñarán así: **I) Representantes Docentes Suplentes de las Facultades y Centro Regional Universitario: FACULTAD DE INGENIERÍA.** Ing. Manuel Antonio Rivera, Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS.** Dra. Doris Elietta Quan, Suplente. **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP).** Lic. Liliam Carina Marroquín, Suplente. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta por Ley de la “UNAH”**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta por Ley de la “UNAH”**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 6 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando individualmente los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora Presidenta por Ley de la “UNAH”, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F y S) RUTILIA CALDERÓN, PRESIDENTA POR LEY. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA. (F) FACULTAD DE INGENIERÍA. ING. MANUEL ANTONIO RIVERA, Suplente. FACULTAD DE CIENCIAS. DRA. DORIS ELIETTA QUAN, Suplente. CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP). LIC. LILIAM CARINA MARROQUÍN, Suplente.**

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Docentes Suplentes ante el Consejo Universitario que no se juramentaron en fecha 22 de mayo de 2012.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-005-05-2012**, del 22 de mayo de 2012.

6. CORRESPONDENCIA:

- a) Oficio JDU-UNAH No.88-12 de fecha 17 de mayo de 2012, recibido el 25 de mayo del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ramón Antonio Romero, Director-Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, en donde remite para su conocimiento y demás trámites copia de los Acuerdos: 1) No.07-2012-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias de la UNAH.) 2) No.08-2012-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.) 3) No.12-2012-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Dirección de Educación Superior de la UNAH.) 4) No.13-2012-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.) 5) No.14-2012-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional de la UNAH.) 6) No.15-2012-JDU-UNAH (Aprobación del Reglamento para Regular el uso de los Espacios Físicos en el Campus

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 7 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

- Universitario.) 7) Resolución No.04-2012-JDU-UNAH (Asignación de espacio físico a varias instancias de la UNAH.) 8) Certificación Punto No.04, Acta No. 07 de la JDU (Enmienda al Organigrama de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH.)
- b) Copia de oficio RU No.342-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, recibido el 28 de mayo de 2012, enviado a la Abog. Rosalinda Cruz Sequeira, Presidenta por Ley Sala de lo Constitucional, Honorable Corte Suprema de Justicia, enviado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora-UNAH, contentivo de remisión de Informe Circunstanciado por los antecedentes en cumplimiento de la comunicación que con fecha 24 de mayo de 2012, recibió la Rectoría, referente a los recursos de amparo administrativo No.385 y 387-2012.
- c) Oficio SEAPI No.859-2012, de fecha 11 de junio de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, contentiva de solicitud del acta donde refleja la asignación presupuestaria otorgada para los siguientes proyectos, Edificio Ciencias de la Salud, UNAH-VS", Edificio Rectoría-Administrativo y Complejo Polideportivo.
- d) Nota de fecha 11 de junio de 2012, recibida en su fecha, enviada a los Señores Consejo Universitario, remitida por el Señor Juan Pablo Hernández, Profesor Titular III, de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH, en donde ratifica solicitud presentada en legal y debida forma el 15 de marzo del presente año y el 5 de mayo del año 2010 atendiendo la Convocatoria de concurso público para el cargo de MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.
- e) Oficio No.SG-UEA-042-2012 de fecha 12 de junio de 2012, recibida el 13 de junio del presente año, remitida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por Emma Virginia Rivera, coordinadora Comisión Secretaria General, en donde solicita copia digital del Informe de Gestión del Consejo Universitario 2008-2012, de la Abog. María Antonia Navarro.
- f) Nota de fecha 11 de junio de 2012, recibida el 13 de junio del presente año, enviada a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario, remitida por la Ing. Msc. Olivia Brizuela Castillo, Representante Propietaria ante el Consejo Universitario, contentiva de solicitud de copia del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el día martes 22 de mayo de 2012 por el Consejo Universitario o en su defecto al grabación.
- g) Oficio JDU-UNAH No.87-A-12, de fecha 16 de mayo del 2012, recibido el 14 de junio del presente año, enviada a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por el Dr. Ramón romero Cantarero, Director-Secretario JDU, contentivo coipa de certificación del Punto No.05, Acta No.10-2012-JDU-UNAH (Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de uso de la UNAH).
- h) Copia de oficio CP-009-CURLA, de fecha 14 de junio de 2012 recibido el 15 de junio de 2012, enviado a la Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, remitido por el Ing. Julio Cesar Barahona, Secretario del Claustro de Profesores del CURLA, contentivo de Certificación del Acta No. CP-013-2012 celebrada el día jueves 14 de junio de 2012 por el Claustro de Profesores del CURLA, en donde se ratifica a la Ing. Olivia Brizuela como Propietario y al Ing. Mario Molina como Suplente ante el honorable Consejo Universitario, período 18 de mayo de 2012 al 18 de mayo de 2014.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 8 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

- i) Copia de oficio SG- No.420-2012 de fecha 11 de junio de 2012, recibido el 18 de junio del presente año, remitido a la Lic. Julieta Castellanos, Rectora-UNAH y a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, enviado por Emma Virginia Rivera, Coordinadora Comisión SG-UNAH, en donde plantean alternativas para que los estudiantes de la Facultad de Odontología de Pregrado y Postgrado puedan graduarse.
 - j) Oficio 025-CTDM, de fecha 21 de junio de 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Bohanerges Mejía, Coordinador de la Carrera de Desarrollo Municipal, en donde informa que está preparado para la presentación con los Directores Regionales, con el propósito de informarle más en detalle sobre la implementación de la carrera de Desarrollo Local, que se acordó programar previo a la Sesión del Consejo Universitario.
 - k) Copia de oficio RU No.443-2012 de fecha 22 de junio de 2012, recibido en su fecha, enviado al Abog. Gustavo Enrique Bustillo, Presidente por Ley Sala de lo Constitucional, Honorable Corte Suprema de Justicia, enviado por la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Rectora por Ley de la UNAH, contenido de remisión de Informe Circunstanciado por los antecedentes y el acto impugnado en cumplimiento a la comunicación que con fecha 20 de junio recibió ésta Rectoría, referente a los recursos de amparo administrativo (385 y 387-2012).
7. Aprobación de CIENTO DIECIOCHO (118) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
 8. Aprobación del Dictamen 020-2012, que contiene el permiso sin Goce de Sueldo al **DR. CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Médicas.**
 9. Continuación de la discusión del **"Anteproyecto de Reglamento del Internado Rotatorio para los estudiantes de la Carrera de Medicina, UNAH"**, presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en su Artículo 4.
 10. Elección de los Representantes por la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, Ad-Referéndum, según el Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
 11. Discusión y Aprobación Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, presentado por la Lic. Jacinta Ruiz, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
 12. Puntos Varios:
 - 1) Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el veinte de enero de dos mil doce, para discusión y resolución, presentado por el Abog. ALEJANDRO ESPINOZA, Apoderado Legal **CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC).**
 - 2) Conocimiento, análisis y toma de resolución en referencia al Decreto Legislativo No. 83-2012 de fecha 17 de mayo de 2012.
 - 3) Conocimiento, análisis y resolución en relación Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, para que pueda efectuar el nombramiento de forma interina del Secretario General de la UNAH, por vacancia definitiva, caso fortuito o fuerza mayor no contempladas en los Artículos 58, que estipula las reglas para suplir al Secretario

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 9 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

General y Artículo 19 Segundo Párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.

- 4) Conocimiento, discusión y Aprobación ad-referéndum de la solicitud presentada por la Jefatura del Departamento de Enfermería del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), en el sentido de que se apruebe ad-referéndum, excepción en lo que resta del año 2012 al Acuerdo CU-O-119-012-2011, que contiene el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

5) **CORRESPONDENCIA:**

- a) Oficio No.SG-UEA-044-2012 de fecha 22 de junio de 2012, recibido el 27 de junio del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Emma Virginia Rivera, Coordinadora Comisión Secretaría General, en donde solicita copia digital de las Actas del Consejo Universitario 2008-2012.
- b) Oficio No.249-DICU, de fecha 27 de junio de 2012, recibida en su fecha, enviado a la Licda. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica, en donde solicitar se le autorice distribuir entre los miembros del Consejo Universitario alguna información que consideramos importante en el ambiente académico de la UNAH.
- c) Oficio DFCM-00643-2012 fechado 26 de junio de 2012, recibido el 27 de junio del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de ciencias Médicas, en donde comunica que las Carreras de Medicina, Enfermería, Odontología y Microbiología están trabajando en la propuesta de un Servicio Social integrado siguiendo el modelo piloto del CESAMO de Colinas, Santa Bárbara, y solicita se retire el anteproyecto de Reglamento del Servicio Social enviado por esta Decanatura.
- d) Nota de fecha junio 2012, recibido el 28 de junio del presente año, remitido al Consejo Universitario de la UNAH, en donde solicitando un análisis, evaluación y pronta resolución al problema que enfrentan más de 150 alumnos matriculados en la Carrera de Medicina, con el traslape que hay en la finalización del periodo intensivo y el inicio del tercer periodo en la Facultad de Ciencias Médicas, enviada por estudiantes del segundo año de Medicina.
- 6) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen del Abogado General, sobre el recurso "SE SOLICITA DECLARAR NULIDAD ABSOLUTA EN LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNAH-VS DE FECHA VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL 2011;

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- Excusa del Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Excusa del Ing. José Leonel Castillo, Representante Suplente CURVA.
- Excusa de la Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

13. Cierre de la Sesión

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, quien sugirió: "Trasladar a la agenda principal los puntos varios por su importancia para las unidades académicas, el sector estudiantil y sector docente dependiendo del tema que se trate, pero bajo ese criterio solicito muy respetuosamente se trasladen de puntos varios en su orden de numeración incluirlos en la agenda principal; participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Héctor Leiva, Abog. Carlos Armando Flores, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Oscar Córdova, Dr. Marco Tulio Medina y el Ing. José Tito Castillo. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias enunciada por los consejeros, con 24 votos a favor y 2 en contra.

Seguidamente la Secretaría da lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas por los Miembros Consejeros:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Docentes Suplentes ante el Consejo Universitario que no se juramentaron en fecha 22 de mayo de 2012.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del **Acta No. CU-O-005-05-2012**, del 22 de mayo de 2012.
6. **CORRESPONDENCIA de la a) a la ñ).**
7. Aprobación de CIENTO DIECIOCHO (118) Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
8. Aprobación del Dictamen 020-2012, que contiene el permiso sin Goce de Sueldo al **DR. CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA, Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Médicas.**
9. Conocimiento, discusión y Aprobación ad-referéndum de la solicitud presentada por la Jefatura del Departamento de Enfermería del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), en el sentido de que se apruebe ad-referéndum, excepción en lo que resta del año 2012 al Acuerdo CU-O-119-012-2011, que contiene el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
10. Continuación de la discusión del **"Anteproyecto de Reglamento del Internado Rotatorio para los estudiantes de la Carrera de Medicina, UNAH"**, presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en su Artículo 4.
11. Elección de los Representantes por la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, Ad-Referéndum, según el Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
12. Discusión y Aprobación Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, presentado por la Lic. Jacinta Ruiz, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 11 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

13. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría el veinte de enero de dos mil doce, para discusión y resolución, presentado por el Abog. ALEJANDRO ESPINOZA, Apoderado Legal **CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC)**.
14. Conocimiento, análisis y toma de resolución en referencia al Decreto Legislativo No. 83-2012 de fecha 17 de mayo de 2012.
15. Conocimiento, análisis y resolución en relación Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, para que pueda efectuar el nombramiento de forma interina del Secretario General de la UNAH, por vacancia definitiva, caso fortuito o fuerza mayor no contempladas en los Artículos 58, que estipula las reglas para suplir al Secretario General y Artículo 19 Segundo Párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
16. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen del Abogado General, sobre el recurso "SE SOLICITA DECLARAR NULIDAD ABSOLUTA EN LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNAH-VS DE FECHA VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL 2011;
17. Puntos Varios:
18. Cierre de la Sesión

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-005-05-2012, del 22 de mayo del 2012.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-005-05-2012, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Junio.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Abog. María Antonia Navarro, Abog. Oscar Córdova, Ing. Oscar Meza Palma y el Dr. Marco Tulio Medina. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias anotadas por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 26 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- a) El Dr. Marco Tulio Medina, presentó moción que mediante solicitud de reconsideración, enfatizó: "Efectivamente tenemos una reconsideración, en relación a la Punto No.12 de las páginas 61 y 62 donde la Facultad de Ciencias Médicas, presentó una propuesta de anteproyecto de reformas al Servicio Médico Social y posteriormente este honorable Consejo Universitario en su Acuerdo No.CU-O-057-05-2012 acordó integrar una comisión con el objeto de revisar este Anteproyecto, en el último mes a posterior a este acuerdo, el área de Ciencias de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Salud de nuestra Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha estado ampliamente involucrado en una transformación de lo que es el Servicio Social en el área de la Salud donde la Señora Vicerrectora Rutilia Calderón, también ha participado activamente en forma conjunta con la Carrera de Medicina, Enfermería, Microbiología y Odontología, y así mismo se ha venido estableciendo las bases de un convenio entre el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación, la AMHON, y la misma Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en relación a un nuevo modelo de servicio social en el área de la Salud que sigue el modelo piloto del Municipio de Colinas, Santa Bárbara; este Convenio está siendo discutido actualmente a ese nivel y plantea una total transformación de la visión del servicio social y actualmente existe un consenso en el seno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a nivel de la AMHON y del Poder Ejecutivo de transformar el Servicio Social. Consecuentemente a raíz de este proceso el reglamento tal y como nosotros lo presentamos en su momento realmente tendrá que ser modificado en función de esa nueva visión del servicio social para lo cual la misma Vicerrectoría Académica ha nombrado una comisión con el objeto de presentar en el seno de este Consejo Universitario en los siguientes meses un nuevo anteproyecto que incluya a todas las carreras antes mencionadas, me refiero Enfermería, Medicina, Microbiología, Odontología, entre otras. Consecuentemente el Anteproyecto que nosotros presentamos tendrá que ser modificado en función de ese nuevo Convenio y análisis, de tal manera que solicito a la Presidencia y a los honorables Consejeros que se nos permita retirar, dejando sin valor ni efecto ese Acuerdo No. CU-O-057-05-2012 que nombra la Comisión que dictaminará el Anteproyecto de Servicio Médico Social de la Carrera de Medicina en función de este cambio que como les comento está ocurriendo en el seno de nuestra Universidad." Tomada en consideración. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, es procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

"ACUERDO No. CU-O-067-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-057-05-2012, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2011, según Acta No. CU-O-005-05-2012, en donde se nombró una Comisión conformada por: Licda. Trinidad Vásquez por la Facultad de Ciencias Médicas. Dra. Doris Elietta Quan, Representantes Suplente de la Facultad de Ciencias. Dra. Lourdes Murcia por la Facultad de Odontología. Un representante de UNAH-VS, que será nombrado por el Lic. Carlos Alberto Pineda, Director. Un representante de la Dirección de Docencia y Un representante de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, para que analicen el Anteproyecto de Reglamento del Servicio Médico Social Obligatorio, presentado por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y presenten al Pleno del Consejo Universitario el dictamen correspondiente. **SEGUNDO:** Retirar el Anteproyecto de Servicio Médico Social de la Carrera de Medicina y presentar en los siguientes meses un

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

nuevo anteproyecto en función de la nueva visión interdisciplinaria como modelo, más acorde con las necesidades de atención en salud de la población hondureña. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) La Dra. María Cristina Pineda, en carácter de moción de reconsideración presenta lo siguiente: "Mi solicitud de Reconsideración va en el sentido que en el Acuerdo No.CU-O-052-05-2012 que aparece en la página 36 en el cuarto renglón, y donde dice "y si procede reformarlo" agregar la palabra "oportunamente" para efectos de clarificar el espíritu y la lectura del acuerdo." Tomada en consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-067-A-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.CU-O-052-05-2012, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo del 2012, según Acta No.CU-O-005-05-2012, agregando en el numeral segundo lo siguiente: **"PRIMERO:....; SEGUNDO:** Revisar el Artículo 7 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y si procede reformarlo oportunamente para que haya coincidencia entre las fechas que se nombrarán a los nuevos miembros de la Junta de Dirección Universitaria y el procedimiento escalonado establecido. **TERCERO:....; CUARTO:....; SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) Por moción de reconsideración presentada por el Dr. Carlos Armando Flores, en el sentido siguiente: "Muchas gracias Señora Presidenta, efectivamente compañeros Consejeros es en relación al Punto No.10 del acta que se acaba de leer en la página 54, precisamente es lo relacionado con el anteproyecto de Reglamento de Internado Rotatorio, para los estudiantes de la carrera de Medicina, mi compañero suplente el Abogado participó en la elaboración de este anteproyecto, y me está manifestando en este momento que en aquella oportunidad lo que se aprobó aquí en el Consejo fueron tres artículos, pero ellos una vez que empezaron analizar y estudiar en su conjunto dicho anteproyecto consideraron mejor hacerlo a partir del artículo No. 1, por lo tanto como se aprobaron tres artículos se reconsidere que mejor que sea a partir del artículo Primero y no sobre el Artículo Cuatro. Entonces la moción sería dejar sin valor ni efecto el Capítulo I del Reglamento de los Estudiantes de Medicina." Tomada en consideración. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Capítulo I, Artículo 1 del Reglamento de Internado Rotatorio para los Estudiantes de Medicina. Queda sin valor ni efecto, con la moción de reconsideración presentada por el Abog. Carlos Armando Flores.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

- d) Por moción de reconsideración presentada por el Dr. Carlos Armando Flores, en el sentido siguiente: "Se consulta al Pleno si se aprueba dejar sin valor ni efecto la aprobación del Capítulo II que contiene los Artículos 2 y 3 del Reglamento de Internado." Tomada en consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Capítulo II, Artículos 2 y 3 del Reglamento de Internado Rotatorio para los Estudiantes de Medicina. Queda sin valor ni efecto, con la moción de reconsideración presentada por el Abog. Carlos Armando Flores.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.6

CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno se dispense la Lectura de la correspondencia, en el siguiente sentido: "Como ya se leyó de forma resumida la correspondencia de los literales a) hasta el literal k) les pediría a los Consejeros si nos dispensan la lectura de la correspondencia porque ya se leyó de manera sucintamente."

PUNTO No.7

APROBACIÓN DE CIENTO DIECIOCHO (118) EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza da lectura a los oficios contentivos de:

- Oficio No. SG-448-2012 de fecha 22 de junio de 2012. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-447-2012 de fecha 29 de junio de 2012, que consta de 45 páginas con la información de 118 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH."
- Oficio No. SG-447-2012, fechado el 29 de junio de 2012. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 45 páginas con la información de 118 expedientes que inician con: CARLOS ANTONIO PADILLA ROIZ: De la Carrera de Sociología, con número de cuenta 20031011046, Objetivo de la Equivalencia: Por cambio de Plan de Estudios de la Carrera de Sociología a la misma carrea de esta Universidad; culmina con DERLIN MARISELA TURCIOS OSORTO: De la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, con número de cuenta 20062300173, objetivo de la equivalencia: Por cambio de Plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a la misma Carrera del Centro Universitario del Litoral Pacífico (CURLP). La suscrita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Secretaria que da fe testimonial ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-068-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-447-2012 de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Coordinadora de la Comisión Secretaría General y que es contenido de CIENTO DIECIOCHO (118) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.8

APROBACIÓN DEL DICTAMEN 020-2012, QUE CONTIENE EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL DR. CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA, PROFESOR TITULAR II DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Para dar inicio a ese punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al dictamen siguiente:

- **DICTAMEN N° 020-2012 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA. CATEGORÍA: PROFESOR TITULAR III N° DE EMPLEADO: 7542. DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: 1° DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. JEFE INMEDIATO: DR. HUMBERTO MALDONADO. DECANO O DIRECTOR: DR. MARCO TULIO MEDINA. II. HISTORIAL LABORAL:** Fue contratado como Profesor M.T. a partir del 13 de febrero de 2003 luego a partir del 7 de octubre de 2003 fue contratado temporalmente como Profesor Titular III. - Nombramiento a partir del 20 de junio de 2004 como Profesor Titular III. - Ha sido beneficiado con una Beca Complementaria Profesionalizante, según Dictamen N° 04-2011 de fecha 8 de marzo de 2011 por el Comité de Crédito Educativo de la UNAH. - La solicitud del Doctor **CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA**, es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

refrendada por el Doctor MARCO TULIO MEDINA, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y por el Doctor HUMBERTO MALDONADO, Jefe del Departamento de Cirugía.

III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 1° de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013 al Doctor **CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA**, Profesor Titular III del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar con sus estudios de Postgrado de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Hospital Escuela. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 15 de junio de 2012. (F y S) **JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-069-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de Sueldo a partir del 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, al **DR. CARLOS ALBERTO LAÍNEZ MEJÍA**, Profesor Titular III del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar con sus estudios de Postgrado de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Hospital Escuela. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.9

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA), EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBE AD-REFERÉNDUM, EXCEPCIÓN EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2012 AL ACUERDO CU-O-119-012-2011, QUE CONTIENE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio No. VRA-690-2012 27 de junio de 2012 de 2012 MAE.** Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Señora Secretaria: Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el **Dictamen No.VRA-035-2012** de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la solicitud presentada a esta Vicerrectoría Académica por la Jefatura de Departamento de Enfermería del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), en el sentido de que se apruebe, ad-referéndum, excepción en lo que resta del año 2012 al Acuerdo Número CU-O-119-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

012-2011, contenido en Acta Número CU-O-01012-2011, mediante el cual se aprobó el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Sin otro particular, les reitero las consideraciones debidas. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN No. VRA-035-2012** DICTAMEN VRA No. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, PARA SOLICITAR EXCEPCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL ACUERDO CU-O-119-012-2011 EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA DEL CURLA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 27 de junio de 2012, **VISTA** la solicitud presentada por la Jefatura de Departamento de Enfermería del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), en el sentido de que se apruebe, ad-referéndum, excepción en lo que resta del año 2012 al Acuerdo Número CU-O-119-012-2011, contenido en Acta Número CU-O-010-12-2011, mediante el cual se aprobó el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, que establece dos períodos de 18 semanas al año para las carreras de dicha Facultad. **CONSIDERANDO:** Que las Autoridades de la Carrera de Enfermería del CURLA señalan mediante Oficio de fecha 27 de junio de 2012, dirigido a la Vicerrectora Académica que fue hasta el día ocho de mayo que conocieron del Acuerdo Número CU-O-119-012-2011, en el que se aprueba el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo tardío de la comunicación del Acuerdo se solicitó a la Vicerrectoría Académica se le aprobara quedar al margen del mismo, en lo que resta del presente año, a fin de lograr hacer ajustes en el Período Intensivo que permitan realizar una programación académica encaminada a nivelar a algunos estudiantes que requieren avanzar en su Plan de Estudios. Para esto, la Carrera de Enfermería del CURLA tiene listo para ser implementado, un Plan de Nivelación para estudiantes que requieren reforzar competencias no alcanzadas. **CONSIDERANDO:** Que en lo que resta del presente año la Carrera de Enfermería del CURLA hará en su Programación Académica, todos los ajustes requeridos, a fin de insertarse, a partir del año 2013, en el Calendario Académico que establece dos períodos de 18 semanas para las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. En vista de lo anteriormente expuesto y a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral cinco, la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA PRIMERO:** Que **PROCEDE** la aprobación ad-referéndum, por parte del CONSEJO UNIVERSITARIO, de una excepción en lo que resta del año 2012, al Acuerdo Número CU-O-119-012-2011, en la Carrera de Enfermería del CURLA, a fin de que esta pueda impulsar, en el Período Intensivo, un Plan de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran para poder continuar con el desarrollo del Plan de Estudios. **SEGUNDO:** Que el Consejo Universitario instruya a la Dirección del CURLA; para que en lo que resta del año 2012, la Carrera de Enfermería de dicho Centro haga en su Programación Académica, todos los ajustes necesarios para cumplir, a partir de 2013, con el Acuerdo Número CU-O-119-012-2011, el cual deberá ser socializado entre docentes, estudiantes y demás instancias del CURLA. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica a.i.

Seguidamente la Abog. María Antonia Navarro, explicó: "Quisiera explicar a los compañeros consejeros que desde hace un año en el Centro Regional nosotros estamos trabajando con los Coordinaciones de Carrera un poco para hacer reajustes a las

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 18 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

deficiencias de ciertas promociones de egreso que han llevado su Plan de Estudios en desorden, por eso ustedes escuchan Plan de Nivelación, esto debido a que un tiempo atrás la Oficina de Ingreso, Permanencia y Promoción dejó de pedir requisitos para cursar asignaturas, el Centro decayó en el ejercicio continuo de la Asesoría Académica que uno de los objetivos que persigue la Asesoría Académica justo es recomendar a la estudiante de enfermería en este caso particular como debe llevar su Plan de Estudios, aparte de que también se tiran varios ejemplares para los efectos de difusión y muchos de ellos tienen códigos confundidos, unidades valorativas no pertinentes a la intensidad de la materia; ante esa situación la Subdirección Académica en acompañamiento con la Dirección y consultas con la Vicerrectoría Académica, le instruye no solo a las Carrera de Enfermería sino que es un mandato para las otras cinco que presenten a la brevedad posible planes de nivelación de aquellos estudiantes que estén en igual situación y la Dirección tuvo que tomar este impulso porque estamos recibiendo pequeños grupos de enfermeras, en el caso que hoy nos ocupa de diez, veinte, treinta, cada una con una necesidad de clases puntuales, Familiar 1, Fisiología 1 o sea un sinnúmero de situaciones que no se pueden ir resolviendo grupos por grupos, sino que hay que hacer un plan de nivelación para todos los años, para que no sea traumática la permanencia y podemos tener un egreso conforme a la norma académica, llamada Plan de Estudios, igual situación va pasar para las cinco carreras restantes y lamentablemente tendríamos que para ese plan de transición de nivelación llevar clases este período en Enfermería, si no lo hiciéramos implica para mas una cantidad considerable de estudiantes el atraso de egreso de un año, sin hacer nada y no podemos ser, como administradores de un Centro caso omiso a esa situaciones de un egreso tan traumático, en el caso de la población estudiantil que opta por un empleo, apenas en ceremonia se le entrega su título, si no es que ya lo tiene y solo están esperando que adjunte su título. En ese orden de ideas pediría al Consejo Universitario apoye a la Carrera de Enfermería del Centro Regional para que antes de que haya el cierre de este período de ajustes a matrícula nosotros podamos programar las nivelaciones de aquellas materias que se necesitan para que estas muchachas puedan egresar en tiempo y quisiera agregar que la carrera de Enfermería, aporta más del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes matriculados en el Centro, es nuestra carrera insigne en este momento en cuanto a cantidad de estudiantes matriculados tanto de primer ingreso como de reingreso, a tal grado que estamos hasta considerando ya así como lo hizo Ciencias Médicas en el área de medicina poner cupos para enfermería, porque no nos damos abasto de la demanda que tenemos por el exitoso perfil con que se gradúan las compañeras enfermeras en este Centro Regional, hay mucha demanda de nuestras graduadas y por ende eso es respuesta para un numeroso ingreso a la carrera, Gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dra. María Cristina Pineda y el Lic. Juan Pablo Carias. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-070-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Reformar por excepción en lo que resta del año 2012, al Acuerdo No. CU-O-119-012-2011, que contiene el Calendario Académico para la Carrera de Medicina y Enfermería para el año 2012, según Acta No. CU-O-010-12-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, en la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 19 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Carrera de Enfermería del CURLA, a fin de que esta pueda impulsar, en el Período Intensivo, un Plan de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran para poder continuar con el desarrollo del Plan de Estudios. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), para que en lo que resta del 2012, la Carrera de Enfermería de dicho Centro haga en su Programación Académica, todos los ajustes necesarios para cumplir, a partir del 2013, con el Acuerdo No. CU-O-119-012-2011, el cual deberá ser socializado entre docentes, estudiantes y demás instancias del CURLA. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL "ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL INTERNADO ROTATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA, UNAH", PRESENTADO POR EL DR. MARCO TULIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Para el desarrollo de este punto, el Dr. Marco Tulio Medina, enfatizó: "Distinguida Presidenta de Miembros del Consejo Universitario, en base al Acuerdo de este Honorable Consejo Universitario se integró una Comisión que fue conformada por la Doctora América Alvarado, participó en representación de la Decanatura de Ciencias Médicas la Señora coordinadora de Internado la Dra. Betty Ávila, asimismo el Abog. López, y también participó la representante en sociedad civil, de tal manera pues de que solicitaría la venia de la Presidencia para que el abogado López hiciera la presentación del documento del anteproyecto del Reglamento del Internado Rotatorio."

Seguidamente el Dr. Javier López Padilla, Miembro de la Comisión de dictamen, exteriorizó: "Muchas gracias Presidenta, bueno, nosotros la Comisión que ha trabajado en este en la revisión de este reglamento pues ha realizado su trabajo pues basándose en criterios de concisión y de oportunidad para que el debate incluso de en este Consejo pueda ser más fluido que fue lo que en el Consejo anterior obstaculizado digamos o paro la discusión de este proceso pues y en atención a la (bis) a la necesidad que se tiene para que este reglamento finalmente sea aprobado pues bueno darle entonces la celeridad pertinente.- De las cosas que hay que mencionar, 1) Es que se cambia el también el nombre del Reglamento se hace más conciso, se le llama ahora Reglamento de Internado Rotatorio para los Estudiantes de la Carrera de Medicina, y comienzo entonces la lectura de este Reglamento, que creo que es la Secretaria del Consejo la que hace la lectura para que se vaya haciendo la aprobación de los artículos por artículos; como dije anteriormente los criterios que se tomaron en cuenta para poder revisar este reglamento fueron criterios sobre todo de oportunidad, de pertinencia, evaluando pues con la Dra. Ávila las condiciones reales que podrían pues hacer que este Internado Rotatorio se preste en las mejoras condiciones.- En cuanto a la forma que se está presentado ahora de este reglamento el mismo se reviso para que fuera más conciso y para que algunos artículos que estaban que presentaba algunas dificultades de interpretación por ser muy generalizantes, también fueran más precisos y en base a eso también la discusión del Consejo también pudiera ser más oportuna y más enfocada a lo que se requiere.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Seguidamente la Presidencia anuncia la discusión artículo por artículo, aprobándose de la manera siguiente:

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, propone al pleno la metodología de discusión, en el siguiente sentido: “Les propondría que voy a hacer la lectura capítulo por capítulo y si en un capítulo hay un artículo que tengan alguna observación entonces ahí se discute, para no ir uno por uno, porque probablemente hayan capítulos que no haya ninguna objeción.” Interviniendo al respecto el Dr. Dagoberto Ordoñez.

En la discusión del Capítulo I, que contiene el Artículo 1. Intervinieron la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con las sugerencias anotadas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Abog. María Antonia Navarro, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo II, contiene los Artículos 2 y 3 se asintieron de conformidad con el dictamen, participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Marco Tulio Medina, Lic. Yolanda Barahona y el Abog. Oscar Javier Córdova. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias anotadas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, la Lic. Yolanda Barahona, Abog. María Antonia Navarro, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo III, contentivo del Artículo 4. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Ing. Carlos Antonio Jaar y el Dr. Marco Tulio Medina. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias hechas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo IV, contiene los Artículos 5 y 6 que se asintieron de conformidad con el dictamen. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Juan Pablo Carias, Lic. Yolanda Barahona, Abog. Carlos Armando Flores, Dra. María Cristina Pineda y con la venia de la Presidencia la Dra. Betty Ávila.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, expresó: “Ya estamos a la una de la tarde (1:00 p.m.) y para hacer más efectivos y dar tiempo de coordinar las ideas, suspenderíamos para el almuerzo y en la computadora trabajaremos con otro color de letra a solicitud del Abog. Flores Carias y al solo reincorporarnos proceder a la aprobación con las modificaciones que el pleno considere, reiniciamos a las dos (2:00 p.m.) de la tarde en punto, con los consejeros y consejeras presentes.”

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 01:00(hrs.) de la tarde, para almorzar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, reanudó la Sesión, siendo las 02:05(Hrs) de la tarde, retomando la agenda en la discusión del Capítulo IV, contentivo de los Artículos 5 y 6 del Reglamento del Internado Rotatorio para los estudiantes de la Carrera de Medicina de la UNAH:

Seguidamente el Dr. Marco Tulio Medina, presentó propuesta de redacción de los Artículos 5 y 6. Participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Lic. Yolanda Barahona. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias anotadas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidente, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Yolanda Barahona y el Abog. Flores Carias, con 30 votos a favor y 0 en contra.

Previo el Dr. Carlos Armando Flores, exteriorizó: “Señora Presidenta quisiera con el permiso de Ustedes, quisiera en este momento ponerme ausentar por motivos de fuerza mayor que ya les expliqué, y en este caso queda el compañero Javier López Suplente como encargado.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, expresó: “En nombre del Pleno del Consejo Universitario hacemos llegar nuestras condolencias al Abogado Carlos Armando Flores Carias, que fue notificado en este momento de la muerte de un hermano, así es que le acompañamos Abogado, en este momento de dolor.”

En la discusión del Capítulo V, contentivo de los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11. Participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. Oscar Javier Córdova, Dr. Dagoberto Ordoñez, Abog. María Antonia Navarro, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Carla Garcés y con la venia de la Presidencia la Dra. Betty Ávila. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con las sugerencias anotadas por los consejeros que constan en el acta literal, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo VI, contentivo de los artículos 12 y 13, se asintieron de conformidad con el dictamen. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Lic. Juan Pablo Carias, Lic. Yolanda Barahona, Abog. María Antonia Navarro, Arq. Rosamalia Ordoñez y con la venia de la Presidencia la Dra. Betty Ávila, miembro de la Comisión de dictamen. Suficientemente discutido. Se aprobó con las observaciones hechas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Lic. Juan Pablo Carias y la Lic. Yolanda Barahona, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo VII, Artículo 14, intervinieron los Miembros Consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Abog. María Antonia Navarro y la Lic. Yolanda Barahona. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas que constan en el acta literal con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo VIII, contiene el Artículo 15. Se asintió de conformidad con el dictamen. Participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y el Dr. Dagoberto Ordoñez. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

por los consejeros, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo IX, contenido del Artículo 16. Intervinieron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Marco Tulio Medina y el Dr. Javier López Padilla. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por los consejeros que constan en el Acta Literal, 30 votos a favor y 0 en contra.

Previo la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, anunció: “Le damos la bienvenida a la Señora Rectora, que a partir de este momento asume la Presidencia del Consejo Universitario.

En la discusión del Capítulo X, que contiene el Artículo 17. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. Oscar Javier Córdova, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Dagoberto Ordoñez, Lic. Juan Pablo Carias y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Dra. Betty Ávila, Miembros de la Comisión de Dictamen.

Aprobándose el citado Artículo de conformidad con el dictamen y las observaciones aceptadas de los consejeros Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Dagoberto Ordoñez y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo XI, contiene el Artículo 18. Se asintió de conformidad con el dictamen. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo XII, contenido del Artículo 19. Se asintió de conformidad con el dictamen. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Dra. Betty Ávila, Miembro de la Comisión. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por el Dr. Marco Tulio Medina y la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo XIII, contenido del Artículo 20. Se asintió de conformidad con el dictamen. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Dagoberto Ordoñez, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Javier López Padilla y el Ing. Norman Iván Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Marco Tulio Medina y Dr. Javier López Padilla, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo XIV, contenido del Artículo 21. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Dagoberto Ordoñez, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. Oscar Javier Córdova, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Dra. América Alvarado, Miembro de la Comisión de Dictamen. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por el Dr. Dagoberto Ordoñez, Abog. Oscar Javier Córdova, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo XV, contiene el Artículo 22. Se asintió de conformidad con el dictamen. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Pedro Antonio Quiel, Dr. Dagoberto Ordoñez, Dr. Marco tulio Medina y con la venia de la Presidencia la Dra. Betty Ávila, Miembro de la Comisión de Dictamen Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias anotadas por el Dr. Pedro Antonio Quiel y el Dr. Marco Tulio Medina, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo XVI, que contiene el Artículo 23. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Yolanda Barahona, Dr. Dagoberto Ordoñez, Abog. Javier López Padilla y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Dra. América Alvarado, Miembro de la Comisión de Dictamen.

Aprobándose el citado Artículo de conformidad con el dictamen y las observaciones aceptadas de los consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. María Antonia Navarro, Lic. Yolanda Barahona, Dr. Javier López Padilla y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 29 votos a favor y 1 en contra del Dr. Dagoberto Ordoñez.

El Capítulo XVII, contiene los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Se asintieron de conformidad con el dictamen. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. María Antonia Navarro, Dra. Mirna Marín, Lic. Yolanda Barahona, Dr. Javier López Padilla y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Dra. Betty Ávila y la Dra. América Alvarado, Miembros de la Comisión de Dictamen. Suficientemente discutida. Se aprobaron con las sugerencias indicadas y con la venia de la Presidencia la Dra. Betty Ávila, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo XVIII, contenido del Artículo 31. Se asintió de conformidad con el dictamen. Participando al respecto la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dr. Javier López Padilla y el Dr. Dagoberto Ordoñez. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo XIX, contiene los Artículos 32, 33 y 34. Se asintieron de conformidad con el dictamen. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Javier López Padilla, Dr. Dagoberto Ordoñez, y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Dra. Betty Ávila, Dra. América Alvarado, Miembros de la Comisión de Dictamen. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 24 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

En la discusión del Capítulo XXI, contentivo de los Artículo 37, 38 y 39. Participando al respecto la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora académica, con 30 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo XXII, contentivo del Artículo 40. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Héctor Leiva. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 30 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No.CU-O-025-02-2012. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO DEL INTERNADO ROTATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA**, de la siguiente manera: **CAPÍTULO I. FINALIDAD. Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por finalidad regular las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de actividades asistenciales que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina de la UNAH durante el Internado Rotatorio. **CAPÍTULO II. NATURALEZA Y CONCEPTOS. Artículo 2.** Para los fines del presente Reglamento, se precisan los siguientes conceptos: **a)** La Secretaría: Es la Secretaría de Salud. **b)** La Ley: Es la Ley de Educación Superior. **c)** El Nivel: Es el Nivel de Educación Superior. **d)** La UNAH: Es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **e)** El Consejo: Es el Consejo de Educación Superior. **f)** La Dirección: Es la Dirección de Educación Superior. **g)** Los Centros: Son los Centros Regionales Universitarios de la UNAH. **h)** La Facultad: Es la Facultad de Ciencias. **i)** EUCS: Es la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. **j)** UNAH-VS: Es la UNAH en el Valle de Sula. **k)** La Carrera: Es la Carrera de Medicina. **l)** El Internado: Es el Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina de la UNAH. **m)** El estudiante: Es el alumno de último año que realiza el internado rotatorio de la Carrera de Medicina. **n)** “El Coordinador”: Es el Coordinador Nacional del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina de la UNAH. **o)** “US”: Es la Unidad de Salud de la Secretaría de Salud. **p)** Comisión: es la Comisión Nacional del Internado Rotatorio. **Artículo 3.** Se define el Internado Rotatorio en la Carrera de Medicina como un proceso académico de práctica supervisada que realizan los estudiantes que cursan el último año de la Carrera de Medicina de la UNAH. Esta práctica la realizan igualmente aquellos estudiantes que habiendo cursado sus estudios en Universidades Extranjeras deben realizar el internado rotatorio para completar su pensum académico, y los que completaron sus requisitos académicos en el marco de convenios previamente suscritos. El Internado Rotatorio es de carácter obligatorio y dedicación exclusiva, por el término de un año calendario, con rotación por asignaturas según el plan de estudios vigente. Será desarrollado en hospitales y otras US que cumplan con los requisitos definidos en este Reglamento a través de la metodología de estudio y trabajo continuo. Mediante esta metodología los estudiantes aplican los conocimientos teóricos a través de la práctica clínica, desarrollan competencias exclusivas a su nivel de formación, y contribuyen con el equipo multidisciplinario de salud a brindar una atención médica de calidad. La acreditación de un hospital y de una US para el desarrollo del Internado Rotatorio, será autorizada por la Comisión del Internado Rotatorio, con base en los requisitos establecidos en este Reglamento. El Internado se iniciará en cuatro fechas al

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 25 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

año que coincidan con el cambio de rotación de las asignaturas contempladas en el plan de estudio vigente. **CAPÍTULO III. DE LOS OBJETIVOS DEL INTERNADO ROTATORIO.**

Artículo 4. Son objetivos del Internado Rotatorio los siguientes: **a)** Integrar las competencias adquiridas por el estudiante en el área básica y en el área clínica durante la carrera, a través de una práctica médica supervisada. **b)** Fortalecer las capacidades del estudiante para brindar atención médica integral al paciente. **c)** Crear las condiciones para que el estudiante profundice el análisis del perfil epidemiológico de las patologías que más afectan a la población de nuestro país. **d)** Consolidar en el estudiante la capacidad para el diagnóstico clínico y la solución de los principales problemas de salud en la práctica del médico general. **e)** Promover en el estudiante el desarrollo de capacidades para ejercer o practicar la docencia y la investigación científica en salud. **f)** Fortalecer en los estudiantes los valores, actitudes y conductas éticas y de responsabilidad profesional y social propias de la práctica médica. **CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA DESARROLLAR EL INTERNADO ROTATORIO EN HOSPITALES Y US.**

Artículo 5. Con el propósito de lograr los objetivos del Internado Rotatorio, los hospitales donde se realizará el mismo, deben cumplir los siguientes requisitos: **1.** Compromiso escrito de la máxima autoridad de los hospitales con la Coordinación Nacional del Internado de la UNAH, en el que se establece la conformación de un comité docente en cada asignatura, con un coordinador docente nombrado por la UNAH, encargado de vigilar y administrar el programa académico de la asignatura y una secretaria por parte de la UNAH, y en el que adicionalmente se dota al comité de un lugar adecuado dentro del hospital para instalar la oficina. **2.** Contar por lo menos con tres Médicos Especialistas de jornada diurna en cada asignatura con la finalidad de que todas las actividades de los estudiantes sean supervisadas y estén bajo la responsabilidad del personal asistencial. Si las circunstancias lo permiten también se deberá contar en la región sanitaria con Médicos Especialistas en Radiología y Patología, que a solicitud del Hospital y de la UNAH, brinden orientación diagnóstica a los estudiantes; así como Médicos para interconsulta en las áreas de: Endoscopía Digestiva, Urología, Dermatología, Hematología, Endocrinología y otras especialidades necesarias por las patologías prevalentes en las zonas de influencia de los hospitales. **3.** Garantizar la presencia de Médicos Especialistas responsables de cada guardia por asignatura, asignados para apoyar las actividades de la formación de estudiantes como futuros profesionales, prevenir y proteger a los mismos de los problemas médicos legales. **4.** Contar con auxiliares diagnósticos que permitan el desarrollo de la investigación tales como: **a)** Laboratorio con capacidad de realizar estudios hematológicos, química sanguínea, parasitología y uro análisis y contar en la región sanitaria preferiblemente con estudios microbiológicos, química especial e inmunología. **b)** Disponibilidad de electrocardiografías. **c)** Departamento de Radiología e imágenes con capacidad para realizar estudios de Radiología convencional y medios de contraste, y si las circunstancias lo permiten, Ultrasonografía simple, doppler, Tomografía computarizada y Resonancia Magnética. **d)** Preferiblemente un Departamento de Patología y Endoscopía que contribuyan con el ejercicio diagnóstico. **5.** Contar con el cuadro básico de medicamentos capaz de brindar manejo terapéutico a la patología de los pacientes hospitalizados. **6.** Contar con un número de camas/ hospital que permita que cada estudiante tenga a su cargo un mínimo de 5 pacientes de forma constante en cada asignatura. **7.** Servicio de Emergencias con Sala de Observación de pacientes para cada asignatura. **8.** Contar con quirófanos debidamente acondicionados para el manejo de la patología quirúrgica, sala de labor y partos, sala de emergencias para adultos y otra para niños. **9.** Proporcionar un área para el descanso dentro del hospital para los estudiantes de guardia, baños y un área de seguridad para guardar pertenencias de practicantes internos. **10.** Espacio físico adecuado dentro del hospital para el desarrollo académico en cada asignatura preferiblemente con su respectivo medio de consulta bibliográfica y

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

equipo audiovisual e internet. **11.** Área de parqueo dentro del hospital, para los estudiantes de guardia que poseen vehículo y de acuerdo con la capacidad instalada del Hospital. **12.** Garantizar la alimentación de los estudiantes durante su permanencia en guardia. **13.** Contar con un sistema de referencia y contra referencias efectivo. Los hospitales públicos serán categorizados para propósitos académicos, como Categoría A si cumplen del 95% al 100% de los requisitos y, Categoría B si cumplen del 80% al 95%, pudiendo pasar de acuerdo con su desarrollo de Categoría B a Categoría A. **Artículo 6.** La Comisión Nacional del Internado evaluará anualmente el cumplimiento de las requisitos enumerados en el artículo anterior y asimismo las condiciones psicopedagógicas, de aprendizaje y el trato al estudiante. En caso de que se compruebe el incumplimiento de los requisitos, condiciones pedagógicas y trato, la Coordinación del Internado Rotatorio se abocará con la autoridad del hospital para que se cumpla con lo pactado; de mantenerse el incumplimiento, los estudiantes serán reubicados, comunicando las razones a la autoridad del hospital. **CAPÍTULO V. DE LA COORDINACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO. Artículo 7.** La Coordinación del Internado estará bajo la responsabilidad de la Comisión del internado, que estará integrada por: **a)** El coordinador Nacional, quien la preside. **b)** Los coordinadores de las asignaturas de la FCM en Tegucigalpa. **c)** Dos miembros de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de UNAH-VS, uno de los cuales será el coordinador del internado de esa Unidad. **d)** Un Coordinador Regional Docente del internado por cada hospital regional acreditado. **e)** El Coordinador General de los estudiantes del internado rotatorio. **Artículo 8.** El Coordinador Nacional será nombrado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH y si ésta no estuviere conformada, por el Decano de la misma, por un periodo de dos (2) años prorrogables. El Coordinador Nacional podrá ser removido por causa justificada por la Junta Directiva, y en su defecto por el Decano. El Coordinador Nacional tendrá voto de calidad en caso de empate al momento de tomar decisiones. **Artículo 9.** Los Coordinadores por asignatura para los hospitales de Tegucigalpa y San Pedro Sula, serán seleccionados conforme lo establece el Reglamento de Departamentos y Carreras; en el caso de hospitales certificados para realizar el Internado Rotatorio ubicados en áreas donde no se ofrece la carrera de medicina, el Decano propondrá a la Rectoría el nombramiento del Coordinador General del Internado Rotatorio y de coordinadores por asignatura en esos hospitales. **Artículo 10.** Cada hospital certificado contará con un Coordinador por asignatura y uno de ellos fungirá como Coordinador Regional Docente con duración en sus funciones de dos años rotatorios y con dependencia académica directa del Coordinador Nacional. El docente asignado como Coordinador deberá reunir los requisitos establecidos por la carrera docente. **Artículo 11.** Son atribuciones de la Comisión del Internado Rotatorio: **1)** Certificar los Hospitales para incorporarlos como centros para realizar el Internado Rotatorio y evaluarlos anualmente. **2)** Administrar el Internado a nivel nacional con el propósito de que el estudiante adquiera destrezas y habilidades que le permitan un óptimo desempeño. **3)** Distribuir a los estudiantes en los hospitales acreditados previa revisión de requisitos. **4)** Organizar e implementar el curso de inducción para los estudiantes candidatos al Internado. **5)** Supervisar el cumplimiento del programa de cada asignatura. **6)** Mantener actualizado el programa académico de cada asignatura. **7)** Promover la capacitación de los docentes en las metodologías de enseñanza y evaluación del estudiante. **8)** Apoyar con asesoría técnica y material didáctico los programas docentes de los centros acreditados con Internado Rotatorio. **9)** Supervisar la aplicación del reglamento del Internado Rotatorio. **10)** Solicitar la evaluación semestral de las actividades académicas y asistenciales del Internado en cada uno de los centros acreditados con participación de los estudiantes. El producto de esta evaluación servirá de insumo para la evaluación semestral de la Comisión Nacional. **11)** Realizar reuniones trimestrales, debidamente calendarizadas con la participación de los coordinadores de internado de cada uno de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 27 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

los centros acreditados. **12)** Informar trimestralmente a las autoridades de la FCM sobre el estado, avances y particularidades del Internado. **CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS DEL INTERNADO ROTATORIO. Artículo 12.-** Son candidatos a efectuar el Internado Rotatorio los estudiantes que hayan completado los requisitos académicos de acuerdo con el plan de estudio vigente, debiendo cumplir con lo siguiente: **a)** Pagar derecho de matrícula y exámenes según lo establecido en el Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **b)** Presentar el historial académico actualizado extendido por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. **c)** Participar obligatoriamente del curso de inducción que organiza e implementa la Comisión Nacional. **Artículo 13.** En el caso de los estudiantes provenientes de universidades extranjeras o en el marco de convenios previamente suscritos, la coordinación de Carrera dictaminará sobre su ingreso para resolución por el Consejo de Educación Superior. **CAPÍTULO VII. SOBRE LAS PLAZAS Y SU DISTRIBUCIÓN. Artículo 14.** La Comisión Nacional publicará en los tableros y la página web de la Facultad la convocatoria para presentar documentos 30 días antes de la distribución de plazas. La distribución de plazas se realizará mediante el siguiente procedimiento: **1)** Los candidatos al Internado Rotatorio a nivel nacional y los provenientes de Universidades extranjeras o de convenios previamente suscritos, deberán anotarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas o en la UNAH-VS durante los treinta (30) días calendario previos a la distribución. La información de cada estudiante será adjuntada al portafolio estudiantil. **2)** La asignación de plazas será realizada en acto público, por la comisión nacional, en un local de la Facultad de Ciencias Médicas, siete (7) días hábiles antes del inicio del Internado Rotatorio. **3)** El Coordinador Nacional enviará a la Secretaria de Salud el listado oficial de los estudiantes admitidos para realizar el internado rotatorio. **4)** Los estudiantes deberán presentar los documentos exigidos por la Secretaria de Salud, tomar conocimiento del contenido del contrato-beca y remitirlo debidamente firmado antes del inicio del Internado. **5)** El mecanismo de distribución de plazas se desarrollará agotando el siguiente orden: **a)** Distribución consensuada entre los estudiantes de acuerdo con las necesidades de plazas previamente definidas para cada hospital. **b)** De no haber consenso, se procederá al sorteo de las plazas, siguiendo las medidas de transparencia necesarias. **c)** Se permitirá durante los 30 minutos posteriores al sorteo, el intercambio de plazas entre los aspirantes. **d)** Una vez finalizado el sorteo y el intercambio, no se permitirá reasignación de plazas. **6.** El estudiante que no cumpla los requisitos al momento de realizarse la distribución, deberá esperar la siguiente fecha de ingreso al Internado una vez que los reúna. **7.** Se permitirá al estudiante, el traslado inmediato de su sitio de asignación en las siguientes circunstancias: **a)** Amenaza u otra circunstancia que atenten contra su integridad física o psicológica, en cuyo caso deberá presentar ante el Coordinador Regional la denuncia que realizó ante la (s) Autoridad (es) competente (s). El Coordinador Regional emitirá un dictamen y lo remitirá a la Comisión Nacional, la que decidirá la nueva ubicación. **b)** En situaciones especiales de salud del estudiante con el aval de una certificación médica, extendida por el Comité Docente del lugar donde practica su Internado y sujeta a confirmación por la Comisión Nacional que deberá consignarla en su expediente. **c)** Otras que la Comisión Nacional en pleno, estime conveniente siempre y cuando el estudiante haya cursado el 50% de su internado rotatorio en el sitio asignado originalmente, por caso fortuito o fuerza mayor. **8.** Si un estudiante por cualquiera de los numerales anteriores es trasladado de centro, el Coordinador Regional deberá autorizar dicho traslado y notificar a la Coordinación Nacional del Internado, la que deberá refrendar lo actuado y a su vez comunicar a las autoridades asistenciales del centro en donde el estudiante realizaba su práctica médica. **9.** La distribución de los estudiantes en cada hospital será realizada por el Coordinador Regional con la colaboración de los coordinadores de asignatura, quienes proporcionarán el listado de los estudiantes que finalizan el internado rotatorio y el de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 28 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

los que continúan rotando por las otras asignaturas. **CAPÍTULO VIII. DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE. Artículo 15.** Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y responsabilidades: **1)** Cumplir las disposiciones del presente reglamento, leyes y reglamentos de la UNAH. **1.** Cumplir las normas y reglamentos del Centro Asistencial donde realiza su Internado. **2.** Presentarse con el Coordinador de asignatura respectivo el día laborable previo al inicio de su Internado. **3.** Registrar su firma en las primeras 24 horas hábiles del inicio de su Internado en la Oficina de Personal del hospital, donde se le asignará una Clave para usarla junto a su firma, en expedientes, recetas y cualquier otro documento médico legal en el que sea necesaria su identificación. **4.** Permanecer de 07:00 a 15:00 horas en los servicios hospitalarios asignados de lunes a viernes; el día sábado de 07:00 a 12:00 horas y el día domingo y días feriados de 07:00 a 10:00 horas, atendiendo la distribución elaborada por el coordinador de cada asignatura. Su asistencia y permanencia en el sitio de práctica en el horario establecido, será supervisada por los Coordinadores de asignatura. **5.** Las actividades académicas deben tener una duración mínima de dos horas y estar sujetas a planificación. Estas actividades no deberán realizarse antes de las 7:00 a.m ni después de las 16:00 horas. **6.** Presentarse con puntualidad a las jornadas de guardia, cada seis (6) días en el lugar indicado según la programación elaborada para tal efecto. **7.** Presentarse al hospital correctamente uniformado con prendas todas ellas de color blanco: gabacha larga, camisa o blusa, falda hasta la rodilla o pantalón, zapatos y/o tenis y provisto del equipo médico básico. Este equipo comprende lo siguiente: Estetoscopio, Esfigmomanómetro, Oto-oftalmoscopio, Foco pequeño, Martillo de reflejos, Cinta Métrica, Termómetro. Durante las guardias y en las Salas de Emergencia se les permitirá a los estudiantes utilizar el uniforme apropiado, mismo que será definido por la Comisión de Internado. **8.** Portar placa de identificación visible, color café, letras blancas, con su nombre y abajo que se lea "Internado Rotatorio". Llevar igualmente el monograma de uso oficial en la manga izquierda de la gabacha. Dicha identificación debe ser igual para todos los estudiantes. **9.** Elaborar la historia clínica en un lapso no mayor de cinco (5) horas después de que le sea asignado un paciente, y asegurar la calidad de los datos recolectados. **10.** En pacientes graves o que serán sometidos a cirugías o procedimientos diagnósticos invasivos, deberá hacer la historia clínica inmediatamente o en un lapso no mayor de una hora. **11.** En ningún caso deberá dejar historias clínicas pendientes de realizar, ni para el día siguiente, ni para la guardia. **12.** Ningún paciente podrá ser admitido a los servicios sin nota de ingreso, diagnóstico, plan de manejo, comentario, firma y sello del médico jerárquico superior al estudiante. **13.** Solicitar y firmar todos los exámenes de rutina. Los exámenes que involucren técnicas de procedimientos especiales deberán llevar la firma y Clave del Médico Jefe de sala o residente, según la US. **14.** Realizar la visita en su sala en compañía de su jerárquico superior en un horario de 7:00 am en adelante, siempre y cuando no existan otras obligaciones que se lo impidan (asistencia a quirófanos y otros), obligaciones que deberán ser debidamente comprobadas por su (s) jerárquico (s) superior (es). **15.** Estudiar y documentar cada una de las patologías que presentan los pacientes a su cargo para su mejor manejo. Para poderlo lograr se deberá asignar un máximo de siete (7) pacientes por alumno. Este número puede ser sujeto a revisión por la Coordinación de Carrera y la Comisión Nacional de Internado. **16.** Mantener informado a su jerárquico superior de los casos graves de su sala. **17.** Efectuar los exámenes y procedimientos de competencia médica urgentes de la sala bajo supervisión del jerárquico superior. **18.** Vigilar porque se cumplan las órdenes dictadas durante la visita. **19.** Anotar las indicaciones terapéuticas diariamente consignando: nombre, dosis, vía de administración y duración del tratamiento, fecha, hora y firma, evitando usar el término "Continuar con las mismas indicaciones". **20.** Especificar el momento en el que finalice determinada indicación médica, y comprobar en coordinación con el personal de enfermería su interrupción. **21.**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 29 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Colaborar en la ejecución de las indicaciones terapéuticas y estar pendiente para hacer sugerencias o modificaciones. **22.** Consultar a su jerárquico superior en todo aquello que considere necesario en ausencia del Médico Jefe de sala. Los residentes de la UNAH promoverán la discusión de casos clínicos para lograr mayor aprovechamiento y mejorar la calidad de asistencia de los pacientes. **23.** Antes de abandonar su servicio en las horas reglamentarias, elaborará una lista de los pacientes graves con consignación de nombre, número de registro, número de cama, diagnóstico y procedimientos pendientes; la cual será entregada al inmediato jerárquico superior. **24.** Anotar de común acuerdo con el inmediato superior o en forma individual, las notas de evolución, las que se escribirán diariamente y las veces que sea necesario, debiendo éstas ser claras y precisas. En estas notas de evolución se consignarán los datos positivos y los hechos fundamentales en la evolución de la enfermedad del paciente, y se mantendrá actualizado el expediente con los resultados de exámenes que se hayan ordenado. En ningún momento usará los expedientes para dejar notas que vayan en contra del decoro y buenas costumbres y evitará usar vocabulario irrespetuoso o vulgar. **25.** No podrá dar indicaciones sin haber evaluado personalmente al paciente y deberá anotar en el expediente todas las indicaciones, las que deberán contar con el visto bueno de su inmediato superior. **26.** El estudiante está obligado a consultar oportunamente al inmediato superior quien brindará las indicaciones y/o asistencia oportuna. **27.** Supervisará y orientará el trabajo que realicen los estudiantes de Medicina de cursos inferiores con los pacientes bajo su cargo, de acuerdo con el reglamento de cada departamento. **28.** Cuando cambie de sala deberá dejar en el expediente una nota que resuma la enfermedad, exámenes, terapia y evolución de los pacientes bajo su cargo. La nota será escrita con términos acordes a la ética, la moral y al nivel educativo que corresponde. **29.** Colaborará en la información y educación de pacientes y familiares de acuerdo con las normas establecidas en cada departamento asistencial de los hospitales o US. **30.** Tendrá la obligación de informar al personal de sala, cuando por cualquier circunstancia se desplace fuera de su área de trabajo. **31.** Asistir con puntualidad a sus clases, conforme a los horarios programados en cada asignatura. **32.** Preservar el prestigio de la Universidad, absteniéndose de todo acto que vulnere su imagen, y deberá defender los postulados e intereses de la UNAH. **33.** Conservar, respetar y cuidar el patrimonio de la Universidad, de la Secretaría de Salud y del hospital donde esté realizando el Internado, absteniéndose en todo momento de destruir, inutilizar o sustraer los bienes de las instituciones mencionadas. **34.** Participar en toda práctica de vinculación de la UNAH con la sociedad, debidamente planificada dentro del horario establecido. **35.** Cooperar en el mantenimiento del orden de aulas de clases, salas de internamiento y de emergencia, laboratorios, salones, pasillos, corredores, lugares de recreo y demás locales del hospital donde realiza el Internado. **36.** Conocer el presente Reglamento al inicio de su internado. **CAPÍTULO IX. DE LAS PROHIBICIONES AL ESTUDIANTE. Artículo 16.** Para los efectos de este Reglamento, constituye una falta todo incumplimiento de los deberes y responsabilidades del estudiante establecidas en el capítulo anterior (Capítulo VIII) y violar las normas que se establecen en el presente capítulo Son prohibiciones al estudiante: **1)** Decidir el ingreso al hospital o el manejo ambulatorio del paciente. Estas funciones le corresponden al médico filtro. **2)** Acompañar a pacientes cuando se trasladen fuera de la ciudad. **3)** Elaborar la nota postquirúrgica. **4)** Dar información de carácter confidencial sobre los pacientes a personas ajenas al personal de salud. **5)** Extender certificaciones de pacientes hospitalizados dados de alta y/o de consulta externa. **6)** Revelar información clínica sobre los pacientes sin contar con la autorización del paciente, su familia o representante legal. **7)** Incitar o cometer actos de violencia o intimidación en contra de miembros de la comunidad universitaria, hospitalaria, paciente y/o familiar de los mismos, y cualquier otra conducta que produzca alteración en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y asistenciales. **8)** Cometer fraudes en

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 30 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

exámenes, falsificación de calificaciones, y cualquier otra falta regulada por las normas académicas. **9)** Alterar la información del expediente clínico de forma dolosa para ocultar errores de procedimiento. **10)** Expresarse públicamente en forma injuriosa o calumniosa de cualquier miembro de la comunidad universitaria y hospitalaria. **11)** Realizar paros, tomas de las instalaciones pertenecientes a la UNAH y/o al hospital donde realiza el Internado, o provocar cualquier acto que interrumpa el desempeño asistencial, académico o administrativo del hospital donde realiza el mismo. **12)** Consumir personalmente, distribuir o proporcionar a otros estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas así como fumar en ambientes del hospital o US. **13)** Acosar sexualmente a sus pares, docentes, personal asistencial o de servicio, pacientes y/o a familiares o allegados de estos últimos. **14)** Realizar negocios o concertaciones prohibidas por la ley dentro de las instalaciones hospitalarias. **15)** Cometer actos contrarios a la ley, la moral, la ética y las buenas costumbres. **16)** Incumplir cualquier otra disposición contemplada en el Reglamento de Estudiantes. **17)** Violentar los derechos de los pacientes e incumplir el principio de consentimiento informado del paciente. **CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE. Artículo 17.** Sin perjuicio de cualquier otro derecho reconocido en la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos, los estudiantes del internado tienen los derechos y prerrogativas enumeradas a continuación: **1)** Recibir una beca remunerada no reembolsable, la que será cobrada por el estudiante en función de las transferencias de acuerdo con los convenios establecidos entre la UNAH, la Secretaría de Salud y otras instituciones. El importe de la beca será revisado y ajustado por la Secretaría de Salud periódicamente, para lo que se tomará en cuenta el costo de vida oficial definido por el Banco Central de Honduras. **2)** Denunciar ante las instancias correspondientes todo acto que considere que le perjudica física, psíquica, moral o académicamente por cualquiera de sus pares o del personal laborante en el centro donde realiza el Internado, ya sea docente, administrativo o asistencial de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Presentar por escrito el problema ante el Coordinador de Internado de la asignatura, dentro de las primeras 72 horas después de ocurrido el incidente, quien deberá firmar acuse de recibo y resolver en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, dando respuesta por escrito a la petición. **b)** Si la respuesta o resolución del Coordinador de la asignatura no satisface al estudiante, podrá recurrir al jefe de departamento o al Coordinador regional en ausencia del departamento docente, los que deberán firmar acuse de recibo y resolver en los siguientes cinco (5) días hábiles, mediante respuesta por escrito a la petición. **c)** Si la respuesta o resolución del Coordinador regional no satisface al estudiante, podrá recurrir a la Comisión nacional del Internado por la vía escrita más expedita. La Comisión Nacional deberá resolver en los siguientes cinco (5) días hábiles, mediante respuesta por escrito a la petición. **d)** Si la respuesta o resolución de la Comisión del Internado no satisface al estudiante, podrá recurrir al Decano por la vía más expedita, quien deberá resolver en los siguientes cinco (5) días hábiles, mediante respuesta por escrito a la petición. **e)** Si ninguna de las instancias antes mencionadas resolviere el conflicto a satisfacción del denunciante, deberá continuar el trámite ante las autoridades universitarias correspondientes. El Comisionado Universitario podrá acompañar en cualquier momento el trámite que se le dé a la denuncia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que regula sus funciones. **f)** La solución de conflictos con personal docente y/o asistencial, será el coordinador de la asignatura el que intervendrá como instancia inicial, y éste deberá informar a la comisión del internado dentro de los 5 días hábiles siguientes. La Comisión del Internado podrá intervenir en situaciones graves. **4)** Recibir asistencia legal en los casos relacionados con conflictos legales en el desempeño de sus funciones, la que será brindada por intermedio de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Centro Asistencial donde realice su Internado. **5)** Participar y hacer sugerencias en las reuniones científicas y/o

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 31 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

administrativas con el equipo humano multidisciplinario de la sala o departamento donde realice su internado. En estas reuniones podrá hacer sugerencias sobre el manejo de los pacientes a su cargo y sobre la administración de los servicios de salud. **6)** Recibir una docencia adecuada para su nivel por parte del personal docente de la UNAH y del personal asistencial de la Secretaria. **7)** Participar activamente, a través de sus representantes electos, en la elaboración de programas, reglamentos, disposiciones especiales, evaluaciones generales que se relacionen directamente con el desarrollo del Internado Rotatorio. **8)** Ser supervisado por su inmediato superior en la realización de todos los procedimientos que se le asignen. **9)** En caso de emergencia extrema, el estudiante podrá tomar las medidas necesarias para el manejo inmediato del paciente, deberá reportarlo a la mayor brevedad posible a su superior por los medios de comunicación disponibles y deberá dejar constancia escrita en el expediente. **10)** El coordinador de asignaturas organizará los horarios para tomar los alimentos durante la jornada diurna y las guardias, de común acuerdo con su inmediato superior para la cobertura de la sala, de tal manera que se garantice la presencia de por lo menos un estudiante en la misma. **11)** Disponer de horas de descanso en los turnos, debiendo permanecer todo el grupo en su sitio de trabajo hasta las 12 de la media noche. Para las siguientes 7 horas deberán ser distribuidos en dos grupos: uno de 12 a 03:30 y el siguiente de 03:30 a 07:00 a.m. en forma rotativa para cada guardia, siempre y cuando no se afecte la atención médica, de común acuerdo con su inmediato superior. **12)** El estudiante que sea repitente de una o más asignaturas podrá solicitar su traslado a otro centro hospitalario, solicitud que deberá ser analizada y resuelta por la Comisión Nacional del Internado Rotatorio. **13)** El estudiante marcará su asistencia en un reloj digital y su permanencia y asistencia en el sitio de trabajo será supervisada por el superior inmediato. **14)** La UNAH a través de la Comisión de internado proporcionará, un carné de identificación al estudiante al inicio de su internado rotatorio, por el tiempo que dure en sus funciones, el cual portará en forma permanente y lo utilizará en los trámites intrahospitalarios en que se le exija una identificación, el costo del mismo será cubierto por los estudiantes. **15)** Contar con espacio físico adecuado para el descanso, aseo personal y seguridad de sus bienes en el Hospital o US donde desarrolle su internado. **16)** Contar con las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las labores académicas y de integración docente asistencial. **17)** Disponer de la logística de bioseguridad necesaria para el desarrollo integral de su práctica asistencial hospitalaria y evitar el riesgo de enfermedades infectocontagiosas. **18)** Realizar tareas de interés académico científico de acuerdo con el perfil del médico general y con las competencias del estudiante. **19)** Ser respetado en el desempeño de sus atribuciones y funciones asistenciales específicas, de acuerdo con su categoría y nivel académico por parte del personal de salud docente y asistencial. **20)** Asistir a las actividades docente asistenciales y a las clases programadas de las diferentes asignaturas. Los estudiantes que estén asignados en áreas críticas tales como emergencias, labor y partos, quirófanos, cuidados intensivos y cuidados intermedios, deberán asistir al menos 50% en forma alterna con base en una programación preparada por el coordinador de asignatura en coordinación con el médico especialista de la Sala y tomando en consideración la demanda del Hospital o US. **21)** Gozar de día libre a partir de las 7:00 am inmediatamente después de haber realizado guardia nocturna Los estudiantes deberán presentarse a sus actividades habituales el día siguiente a las 7:00 am. Las tareas asistenciales de la sala serán cubiertas por el resto del equipo médico asignado a las mismas. En los casos de Labor y Partos y emergencia el ingreso será a las 6:30 am. **22)** Recibir una enseñanza de calidad, crítica, analítica, científica humanística, propositiva y profesional y participar activamente en todo su proceso formativo. **23)** Participar activamente en los procesos de evaluación de la calidad de las actividades académicas. **24)** Participar en los procesos de selección que se realicen en la FCM y en la EUCS de la UNAH-VS para elegir a los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

Página 32 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

estudiantes que actuarán como representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNAH, como el Consejo Universitario, Juntas Directivas y el Comité Técnico de las Coordinaciones de Carrera. **25)** Tener una evaluación, corrección y revisión objetivas y justas de las pruebas y exámenes, teóricos y prácticos y conocer sus calificaciones detalladamente dentro de los plazos que se fijen reglamentariamente. Los estudiantes tienen derecho a la revisión e impugnación de calificaciones mediante el ejercicio de los recursos y los mecanismos de garantía que se desarrollen. **26)** Tener reposición de una evaluación por causa justificada. Los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar una evaluación programada que hubieran perdido por las siguientes causas: a) Duelo, b) Accidente, c) Enfermedad grave que amerite reposo absoluto. La fecha para la realización de la evaluación se fijará en un plazo acorde con la gravedad de la causa presentada. **27)** No ser discriminado en el acceso, progreso y permanencia en el Internado, así como disfrutar de los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes, sin más distinción que la derivada de la modalidad de enseñanza que curse. **28)** Participar activamente en las tareas de formación investigativa y de vinculación Universidad-Sociedad con los medios económicos y materiales disponibles. **29)** Participar en las Asociaciones que representen los intereses estudiantiles y en todos los órganos colegiados o de gobierno universitario y comisiones de gestión y representación de la Universidad, siendo electores y elegibles en los términos establecidos en los reglamentos específicos de su asociación y siempre que llenen lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento Electoral Estudiantil. **30)** Disponer de los instrumentos y medios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y demás actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas propias del ámbito universitario. **31)** Usar y disponer de recursos, instalaciones y metodologías que les permita el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de todas aquellas actividades dirigidas a su formación integral. **32)** Proponer la implementación de aprendizajes que complementen su formación y la valoración académica de los mismos. **33)** Beneficiarse del proceso de supervisión del Internado Rotatorio a nivel nacional. Los estudiantes podrán darle seguimiento a los acuerdos a que la UNAH se haya comprometido, formando un equipo entre las autoridades de la UNAH, las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, la Asociación de Padres de Familia y los estudiantes del Internado Rotatorio. **CAPÍTULO XI. DE LAS ASIGNATURAS. Artículo 18.** El estudiante rotará por las salas del servicio de forma que contribuya a cumplir con los objetivos y competencias del Internado Rotatorio. La rotación se realizará de acuerdo con el calendario elaborado por el coordinador de cada asignatura donde realiza su internado. Dicho calendario deberá estar publicado a más tardar dos días antes del inicio de cada asignatura. **1)** Las actividades académicas y asistenciales del estudiante en cada sala, se ejecutarán de acuerdo con la programación de cada asignatura. La permanencia en salas o servicios tendrá una duración de 15 a 30 días calendario, cumplidos los cuales los estudiantes rotarán a otra sala o servicio. **2)** Cuando el cambio de sala, servicio o departamento aconteciera en día feriado, sábado o domingo, dicho cambio se realizará en el día hábil inmediato posterior a la fecha. **3)** El estudiante rotará por las asignaturas y/o servicios con la siguiente secuencia: **a)** Primer bloque: Pediatría, Gineco-obstetricia, Medicina interna, Cirugía. **b)** Segundo bloque: Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía, medicina interna. **c)** Tercer bloque: Medicina interna, Cirugía, Pediatría, Gineco-obstetricia. **d)** Cuarto bloque: Cirugía, Medicina interna, Gineco-obstetricia, Pediatría. **4.** Cuando un estudiante solicite su retiro temporal, de una rotación deberá hacerlo por escrito. El estudiante debe exponer las justificaciones correspondientes, ante la Comisión Nacional del Internado Rotatorio, el que resolverá sobre la misma. La rotación se repetirá al final del Internado, debiendo el estudiante solicitar su reintegro por escrito a la comisión del internado por lo menos quince (15) días previos al inicio de la rotación a la que se incorporará. De no haber

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 33 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

comunicación escrita del retiro, el mismo se considerará como abandono. **CAPÍTULO XII. ALTA Y MUERTE DE PACIENTES** **Artículo 19.** El estudiante no está autorizado para dar altas. Cuando considere que un paciente debe ser dado de alta, le comunicará su opinión a su inmediato superior, el que constatará el estado del paciente y, si el alta médica es procedente, será quien dé la misma bajo su responsabilidad. **1.** Cuando el paciente sea dado de alta por el especialista, médico general o médico en servicio social, el estudiante deberá preocuparse por la movilización rápida del mismo, llenar la hoja de epicrisis y en la hoja de evolución hacer una descripción del motivo del ingreso, permanencia hospitalaria, terapéutica aplicada, condiciones al salir del hospital y citas para continuar tratamiento ambulatorio con la ayuda y supervisión del jerárquico superior de la sala respectiva. **2.** El estudiante llenará y entregará a cada paciente las indicaciones médicas, hoja de referencia elaborada de acuerdo con las normas de cada servicio o departamento, la cual será refrendada por el inmediato superior. **3.** Si el paciente o la persona legalmente responsable del mismo, insiste en su alta en contra de la opinión del personal médico, el estudiante interno se limitará a informar el caso a su inmediato superior y dejará constancia escrita en el expediente. **4.** El estudiante participará en la entrevista con los familiares cuando se dé alta a determinado paciente; dará las recomendaciones necesarias sobre el cuidado, dieta y control posterior. En caso de enfermedades transmisibles dará la información pertinente al paciente y a sus familiares o responsable si el paciente lo aprueba y comunicará al servicio de Epidemiología los casos de reporte obligatorio. **5.** Cuando considere inminente la muerte de un paciente, el estudiante deberá notificarle a su inmediato superior para su manejo médico. **6.** Al ser notificado de la muerte de un paciente asignado a él; y en el ámbito de su responsabilidad, el estudiante deberá escribir inmediatamente en el expediente una nota descriptiva de las condiciones en que lo encontrare al ser llamado y la hora en que sus signos vitales fueron ausentes. El estudiante deberá comunicar a su inmediato superior, quien verificará dichos hallazgos antes de autorizar su traslado a la morgue. Si se hubiere practicado alguna terapéutica y/o maniobras de resucitación, deberá hacerlo constar en el expediente. **7.** El estudiante, en compañía de su inmediato superior hará todos los esfuerzos posibles para lograr la autopsia e interesarse en participar en ella, o en su defecto, informarse de su resultado y tratará en lo posible que dicho resultado quede consignado en el expediente del paciente. **8.** El estudiante participará en la elaboración del certificado de defunción, el cual será firmado por su inmediato superior. **9.** En caso de muerte extra-hospitalaria o de fallecimiento de un paciente a su llegada al Hospital, el estudiante deberá comunicarlo a su inmediato superior para seguir los trámites reglamentarios de la institución. **CAPÍTULO XIII. DE LAS GUARDIAS O TURNOS.** **Artículo 20.** Los turnos se realizarán cada seis (6) días, y todos los estudiantes que tuvieron turno la noche anterior, gozaran de día de descanso según el artículo 17 numeral 21 del Capítulo X de este Reglamento. En condiciones especiales la comisión del internado podrá aumentar la frecuencia de los turnos de acuerdo con las necesidades que se presenten (catástrofe Nacional o emergencia en salud). **1)** El número de estudiantes por turno, dependerá del número de estudiantes en cada rotación. Los turnos tendrán los siguientes horarios: De lunes a viernes de 15:00 a 7:00 del día siguiente. Sábados de 12:00 a 7:00 del día siguiente. Domingos y feriados nacionales de 7:00 a 7:00 del día siguiente. **2)** Ningún estudiante alterará el orden de los turnos ni podrá enviar a otra persona ajena al internado a realizar el turno. **3)** La coordinación de asignatura podrá autorizar a los estudiantes cambio de turno por mutuo acuerdo. **4)** El estudiante no podrá abandonar el área del centro hospitalario al cual ha sido asignado sin haberlo solicitado y sin que su retiro haya sido aprobado por su inmediato superior. **5)** Al finalizar el turno, el estudiante debe presentar el resumen clínico de los pacientes a su cargo al estudiante del siguiente turno, brindándole toda la información importante sobre los pacientes a su cargo. **6)** La ausencia a un turno deberá recuperarse de la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 34 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

siguiente forma: **a)** Cuando exista justificación, deberá presentarla en un plazo no mayor de tres días calendario y el turno será recuperado con otro turno con el mismo número de horas de duración. Se exceptúan de dicha reposición los estudiantes que hayan padecido enfermedad que haya ameritado hospitalización debidamente documentada. **b)** Cuando no exista causa justificada el turno será recuperado mediante la realización de dos (2) guardias de la misma duración que no sean en días consecutivos, sin perjuicio de la sanción correspondiente. Las asignaciones de recuperación de dichos turnos serán notificadas por escrito, por el coordinador de la asignatura 5 días hábiles antes del turno. **7)** El abandono de los turnos respectivos sin la autorización escrita correspondiente de su inmediato superior, será considerado como falta grave y motivo de la sanción reglamentaria correspondiente. **8)** La ausencia de los turnos deberá ser notificada por el inmediato superior al Coordinador de la asignatura, en un plazo no mayor de tres días calendario. **9)** El estudiante atenderá los casos que asistan al área asignada y los presentará a su inmediato superior para decidir manejo y conducta terapéutica y consignará en el expediente clínico las órdenes emanadas del mismo.

CAPÍTULO XIV. DE LA EVALUACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO. Artículo 21. El desempeño del estudiante será evaluado tanto en lo docente, en lo académico como en lo asistencial, en lo referente a su rendimiento académico, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, dedicación y competencias.

1) La distribución de la nota será en la forma siguiente:

Teoría.....	35% (total)
• Primer parcial	9 %
• Segundo parcial	10%
• Tercer parcial	10%
• Eje de bioética (incluido dentro de los parciales)	6%
Práctica.....	65% (total)
• Turnos	15%
○ Actividades practicas durante el turno (médico asistencial especialista o residente)	10%
○ Prueba de conocimientos sobre tema asignado previamente por el coordinador de asignatura, discusión de caos clínicos en la guardia, supervisión de procedimientos	5%
• Salas	25%
○ Actividades de sala (medico asistencial)	10%
○ Evaluación de competencias finales (docente)	15%
• Examen oral	18%
• Actividades de Vinculación-UNAH-Sociedad	2%
• Investigación/seminarios/taller	5%

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 35 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

2) En caso de reprobación la asignatura con nota mayor o igual a 40%, el alumno tiene derecho a recuperar los exámenes parciales y/o el examen oral, dicha recuperación debe realizarse durante la última semana que esté cursando la asignatura reprobada y deberá reportar su calificación final el último día de la rotación. La evaluación de la práctica diaria (actividades de sala, turnos, investigación) no puede recuperarse. En este caso el alumno conservará las calificaciones obtenidas en dichas actividades. Para la evaluación de recuperación el estudiante realizará una de las siguientes modalidades: **a)** La recuperación de la nota más baja de los exámenes parciales o **b)** La recuperación del examen oral o **c)** La recuperación que incluya en forma proporcional la temática de los 3 exámenes parciales (35%) y el examen oral (20%). La calificación obtenida en recuperación será sustituida en la sumatoria de la calificación final. De acuerdo con las normas académicas de la UNAH, la recuperación de las asignaturas, debe realizarse durante el tiempo establecido para la misma; la revisión y la calificación final, será entregada a los estudiantes, antes del inicio de la siguiente asignatura. **3)** La calificación de la práctica en salas será realizada por el médico docente encargado y por el médico asistencial del hospital o US. **4)** Los parámetros a evaluar por el docente en las actividades de sala serán las siguientes: **a) Historia Clínica completa:** Se evaluará la capacidad de obtención de datos en forma completa y exhaustiva, la conducción adecuada del interrogatorio, la habilidad de efectuar el examen físico completo, y el conocimiento de las maniobras semiológicas necesarias para la obtención de datos positivos o negativos necesarios para el diagnóstico. **b) Ejercicio diagnóstico y diagnóstico diferencial:** Se evalúa la capacidad de integrar síntomas y signos obtenidos del interrogatorio y del examen físico para elaborar un diagnóstico clínico y un diagnóstico diferencial. **c) Estudio de laboratorio, gabinete y manejo de Paciente:** Se evalúa la capacidad de indicar los estudios de laboratorio y gabinete, la interpretación de resultados para el diagnóstico definitivo del paciente, la habilidad en la ejecución de procedimientos diagnósticos y el interés por efectuar los mismos, lo mismo que la capacidad para elaborar un plan terapéutico de acuerdo con la patología y las alternativas del mismo. **5)** Los parámetros a evaluar por el médico asistencial serán: **a)** Cuidado médico, relación médico/paciente, plan terapéutico. Se evalúa la capacidad de informar de forma completa la condición del paciente en la visita, el resultado de los estudios diagnósticos y el plan terapéutico vigente. **b)** Relación adecuada y profesional con el personal médico y paramédico involucrado en la atención del paciente. **c)** Orientación al paciente y familiares sobre su enfermedad, régimen terapéutico, dieta, rehabilitación, pronóstico y visitas subsiguientes (control ambulatorio). **d)** Manejo apropiado del expediente clínico. **e)** Capacidad de trabajar en equipos de salud: Se evalúa la capacidad de iniciativa, participación, coordinación y colaboración y trabajo en equipo en la solución de problemas del paciente, en la sala. En caso de que el estudiante considere que la calificación dada no se ajusta a su desempeño, se realizará una investigación por el Coordinador de la asignatura, y si hay mérito (para lo cual se considerará la calificación del residente asignado a la sala), se sumarán ambas calificaciones y se promediarán. **6)** La calificación de las competencias finales en sala será responsabilidad del equipo de Docentes del departamento respectivo previa lista de cotejo definido por la Comisión de Internado. **7)** La evaluación en turnos será responsabilidad de los médicos asistenciales de guardias o médicos residentes de turno. La evaluación se basará en la aplicación de una prueba sobre el tema asignado previamente y tomando como referencia los siguientes parámetros: historia clínica, ejercicio diagnóstico y diagnóstico diferencial, estudio de laboratorio, gabinete y manejo del paciente, cuidado médico y ejecución de procedimientos médicos. La comisión del Internado rotatorio junto a la Coordinación de Carrera elaborará listado de cotejo (rúbricas)

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 36 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

para la evaluación diferenciada de acuerdo con cada asignatura. **8)** La actividad académica y de investigación se calificará por: **a)** asistencia a clases o sesiones clínicas de la unidad, **b)** presentación de trabajos de investigación, **c)** seminarios o **d)** revisiones bibliográficas. El responsable de dicha evaluación será el equipo docente de cada asignatura. **9)** Examen oral. Para el examen oral cada Jefe de Departamento junto al Coordinador de la asignatura, designará un número no menor de dos docentes o médicos asistenciales en aquellas US donde no se cuente con presencia docente, como tribunal examinador para cada estudiante. **10)** Los Docentes designados como examinadores no podrán evaluar a más de un interno en forma simultánea. El caso asignado deberá tener relación con los contenidos del programa de cada asignatura de acuerdo con el nivel académico del médico general. **11)** El tiempo de duración del examen oral será de dos horas, durante el cual los examinadores deberán supervisar la elaboración de la historia clínica y evaluar al estudiante, anotando en una hoja designada para tal efecto, los resultados. En esa hoja se consignará el diagnóstico del paciente evaluado y las calificaciones parciales y final. La nota se certificará con la firma de los examinadores y se le dará a conocer al alumno la calificación retroalimentando su formación mediante el señalamiento de las fortalezas y debilidades manifiestas en la evaluación. **12)** El examen oral constará de los siguientes aspectos a evaluar: **Historia Clínica:** **a)** Identificación del síntoma principal representativo de la enfermedad (complejo sindromático). **b)** La aplicación de los primeros 7 parámetros de la historia de la enfermedad actual a cada uno de los componentes del síntoma principal. **c)** Investigación de síntomas relacionados. **d)** Abordaje psíquico y trato al paciente. **Examen físico:** **a)** El saber hacer (semiotecnia). **b)** El saber encontrar (hallazgos positivos y negativos que contribuyan a la hipótesis diagnóstica). **c)** Saber interpretar los hallazgos y relacionarlos con la anamnesis para integrar la información en la identificación del problema del paciente. **d)** Capacidad de comunicación verbal o escrita para argumentar y formular su diagnóstico (marcha diagnóstica) en forma coherente. Las preguntas relacionadas con la evaluación y las competencias deben formularse en el contexto del nivel del médico general. **13)** Evaluación de la teoría: En cada asignatura se realizarán tres exámenes parciales que comprenderán preguntas que evalúen el contenido de la asignatura y la evaluación transversal del eje de bioética. **14)** El estudiante que se considere perjudicado en su evaluación podrá apelar por escrito en el transcurso de los primeros seis días calendario después de notificársele la calificación en el orden siguiente: **a)** Jefe del departamento respectivo. **b)** Coordinador de Internado del departamento. **c)** Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas o en su defecto el Decano. **d)** Consejo Universitario. En un plazo de sesenta (60) días la Comisión Nacional del Internado desarrollará los parámetros aprobados para la evaluación. **CAPÍTULO XV. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y VINCULACIÓN-UNAH-SOCIEDAD. Artículo 22.** El estudiante participará obligatoriamente en las conferencias y reuniones académicas programadas por cada departamento docente y asistencial. **1)** El estudiante participará en el proceso de aprendizaje de la práctica clínica de los estudiantes de quinto y sexto año de la carrera de Medicina, haciendo énfasis en la actividad tutorial. **2)** Participará en la planificación, programación y ejecución de trabajos de investigación. **3)** Cada asignatura tendrá un programa académico con contenidos teóricos que serán impartidos por todos los docentes del departamento respectivo sin excepción, mediante conferencias magistrales, discusión de casos clínicos, cuatro veces por semana con una duración de 2 horas y seminarios o talleres impartidos por el estudiante, una vez por semana. **4)** Se participará en actividades educativas con las familias de los pacientes, en procura de hacer labores de vinculación-UNAH-Sociedad y otros. **CAPÍTULO XVI. SISTEMA DISCIPLINARIO CLASIFICACIÓN DE LAS**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 37 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

FALTAS O INFRACCIONES. Artículo 23. Los estudiantes de la UNAH están obligados a observar una conducta ordenada de acuerdo con su condición de aspirantes a un grado académico y en consecuencia se obliga a acatar las leyes, reglamentos y demás disposiciones o acuerdos emanados de las autoridades de la UNAH. La supervisión de los estudiantes será función asignada al Coordinador de asignatura del departamento correspondiente. **1)** La UNAH deviene obligada a formar un expediente o archivo físico o electrónico de cada estudiante, como alumno de la misma, en el cual constarán todas y cada una de sus incidencias, no solo de sus estudios realizados, méritos y títulos obtenidos, sino también de su conducta y de las sanciones o aclaraciones de que hubiere sido objeto, si las hubiere, datos que constituirán y hablarán por sí mismos del perfil completo del estudiante. **2)** Las faltas o infracciones que cometieren los estudiantes por acciones u omisiones en perjuicio de la UNAH, de la Secretaría, del personal docente, asistencial, administrativo, de pacientes hospitalizados y visitantes en general que constituyan incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica de la UNAH, reglamentos, órdenes e instrucciones y demás normas de la educación y de la asistencia hospitalaria, darán lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento o a deducir la responsabilidad académica, administrativa o legal correspondiente según la gravedad, trascendencia o repercusiones negativas de los actos u omisiones. **3)** Las faltas o infracciones cometidas por el o los estudiantes deberán ser denunciadas al Decano de la FCM y a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, según el Reglamento de los estudiantes de la UNAH. **4)** Las faltas o infracciones que cometan los estudiantes en relación con su gravedad, importancia o trascendencia conforme al régimen disciplinario se clasifican en Faltas leves, menos graves y graves. **Constituyen faltas leves:** **a)** Impuntualidad en la visita médica diaria a sus salas hospitalarias. **b)** Faltar reiteradamente a clases sin motivo por más de un tercio de inasistencias. **c)** Impuntualidad en el horario para recibir turno el día de su (s) guardia (s), sin causa justificada. **d)** Incumplir por primera vez alguna de las obligaciones que se señalan en el Reglamento de Estudiantes de la UNAH y/o las obligaciones que se señalan en las "Normas Académicas de la Educación Superior". **e)** Desobedecer las normas sobre el vestuario apropiado y con decoro dentro de las instalaciones del hospital donde realiza el Internado. **f)** Incumplir con las tareas académicas y/o asistenciales que le asignen los profesionales médicos de la UNAH y de la Secretaría del hospital donde realiza el Internado. **g)** Trasmirir a algún o varios compañeros estudiantes maledicencia o informaciones falsas sobre la personalidad de uno o más médicos de la UNAH o de la Secretaría del hospital donde realiza el Internado, así como de otros estudiantes compañeros, personal de enfermería y/o administrativo de los mismos. **h)** Incumplir con la presentación de un trabajo de investigación asignado por su(s) catedrático(s) de la UNAH o de la Secretaría que haya sido previamente solicitado dentro de un rango de tiempo razonable. **i)** Incumplir con las actividades de vinculación asignadas. **j)** Y en general cuando se cometen por primera vez y no hay mayor trascendencia y consecuencia ni se ocasiona daño moral o patrimonial a la UNAH ni al hospital donde realiza el Internado. **Constituyen faltas menos graves:** **a)** Falta y/o incumplimiento por un día, de sus obligaciones asignadas en el Departamento, Servicio, sala del hospital donde realiza el Internado sin causa justificada. **b)** Propiciar desórdenes en las instalaciones del hospital donde realiza el Internado. **c)** Irrespetar o vituperar a un médico catedrático de la UNAH o de la Secretaría. **d)** La reiteración de dos o más faltas leves tipificadas en el artículo 23 numeral 4 del Capítulo XVI, cuando éstas han sido sancionadas en forma verbal o escrita y según consta en el expediente del estudiante. **e)** Desatender maliciosa y ostensiblemente las enseñanzas que se imparten en clases, tanto por el catedrático de la UNAH como

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 38 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

por los médicos asistenciales. **f)** Faltar a la verdad en una excusa que se expone como causa justificada por ausencia o impuntualidad en sus obligaciones académicas y en sala, turnos, quirófanos y otras que se le han asignado dentro del perfil de estudiante. **g)** Uso de vocabulario soez en sus conversaciones en las instalaciones, pasillos y áreas verdes del hospital donde realiza el Internado. **h)** Faltar un día a la guardia sin causa justificada. **Constituyen faltas graves:** **a)** Desatender el llamado que durante el turno le hagan las (los) enfermeras (os) de guardia sin causa justificada y que genere una complicación para el paciente. **b)** Extender certificaciones médicas, brindar información médico legal e información de carácter confidencial en contraposición a la ética profesional. **c)** Incumplimiento, no justificado, de las órdenes médicas indicadas para el o los pacientes a su cargo, emitidas por sus jerárquicos superiores. **d)** Durante su turno, abandonar el área hospitalaria sin causa justificada y sin autorización de su jerárquico superior. **e)** Tratar groseramente o en forma discriminatoria a los pacientes del hospital y/o a sus familiares por motivos de raza, color, sexo, religión o discapacidad. **f)** En general las violaciones calificadas y sancionadas que se vuelven a repetir. **g)** La reiteración de dos (2) o más faltas menos graves iguales o distintas que ya hubiesen sido sancionadas que constan en el expediente del estudiante. **h)** Estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o drogas, debidamente constatado por los medios idóneos correspondientes, durante su permanencia en el área hospitalaria. **i)** Abandono del Internado sin causa justificada. **j)** Tener relaciones sexuales, debidamente comprobadas, en el ambiente hospitalario. **k)** Negligencia comprobada que cause complicación (es), ponga en peligro la vida, o que conduzca a la muerte de un paciente. **l)** Abandono por tres (3) días consecutivos o cinco (5) o más días alternos en un mes de sus funciones hospitalarias, sin causa justificada. **m)** Cometer los actos que se prohíben en el Reglamento de estudiantes de la UNAH incluyendo aquellos que se cometan contra el personal de la Secretaria. **n)** Imprimir y/o distribuir panfletos u hojas sueltas que contengan insultos, difamación, amenazas contra las autoridades superiores de la UNAH, autoridades del hospital donde realiza el Internado, o de los docentes asistenciales y de la UNAH del mismo hospital. **o)** Participar o promover paros de labores en las salas hospitalarias o impedir el libre acceso a las instalaciones hospitalarias donde realiza el Internado Rotatorio.

CAPÍTULO XVII. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Artículo 24. Según la gravedad de las infracciones de que se trate o su reiteración será aplicable de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes Capítulos, algunas de las medidas disciplinarias: **1)** Amonestación verbal privada. (Falta Leve). **2)** Amonestación escrita. (Falta Leve). **3)** Expulsión de la sala, aula o servicio del hospital donde realiza el Internado (Falta menos grave). **4)** Suspensión temporal hasta ocho (8) días del Internado (Falta menos grave). **5)** Expulsión limitada equivalente a una suspensión mayor, suspensión de la rotación, suspensión del Internado (Falta Grave). **6)** Expulsión definitiva (Falta Grave). **Artículo 25.** La amonestación verbal es personal frente al estudiante, procurando aislarlo de otros estudiantes; será realizada por cualquier docente de la Facultad quien informará al Coordinador docente del Internado del Departamento correspondiente, el que a su vez comunicará por escrito al Decano de la FCM el suceso en mención. **Artículo 26.** La amonestación por escrito podrá hacerla cualquier docente y deberá ser comunicada al Coordinador docente del Internado del departamento correspondiente. **Artículo 27.** La suspensión consiste en la marginación del estudiante de todas las actividades académicas y asistenciales del Internado por un período de hasta ocho (8) días según la clase y gravedad de la falta. El estudiante deberá reponer los días al final de su internado. La suspensión temporal sólo podrá imponerla el Decano, previa investigación, cumpliendo con el derecho de defensa en todo caso del estudiante. **Artículo 28.** La expulsión del

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 39 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

estudiante del aula de clases la dictará el profesional médico Docente de la UNAH o de la Secretaría por cualquier desafuero, insulto, modales incorrectos o alteración del orden cometido por uno o varios estudiantes, lo cual será informado al Decano, para su anotación en el expediente del estudiante. Cometida por segunda vez la infracción disciplinaria dará lugar a que el profesional médico docente imponga ya no solo la expulsión, sino también una amonestación escrita al estudiante con copia al Decano para los efectos antes mencionados. **Artículo 29.** La expulsión producirá el efecto de separar al estudiante de las actividades universitarias por el término que definan las instancias correspondientes. **Artículo 30.** No se impondrá ninguna de las sanciones disciplinarias arriba mencionadas a ningún estudiante sin habersele notificado la formación del proceso de investigación y citado previamente para la presentación de sus descargos, lo cual se hará si así lo solicitare en presencia de un representante de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, un representante de la Oficina del Comisionado Universitario, uno o dos Directivos de la Asociación Estudiantil a la que pertenezca o de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUH) si la anterior no existe. A falta de ambos, la sanción se realizará en presencia de dos o más testigos que ofrezca el inculpado. La imposición de la sanción será firme una vez agotado el procedimiento y los recursos establecidos en el Reglamento de los Estudiantes de la UNAH. **CAPÍTULO XVIII. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Artículo 31.** El incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, la trasgresión de las prohibiciones y en general las violaciones en que incurran por acción u omisión, constituirán infracción legal al Reglamento que serán según su gravedad, faltas leves, menos graves o graves cuya investigación sumaria de los hechos y la participación del inculpado dará lugar a la imposición de la sanción que corresponda. El procedimiento disciplinario a ejecutar será el PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO establecido en el REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH. **CAPÍTULO XIX. DE LOS PERMISOS, INCAPACIDADES Y RETIROS. Artículo 32.** Las incapacidades por enfermedad y embarazo si son menores o iguales a tres días laborables, podrán ser autorizadas por el jerárquico superior del estudiante. Si son superiores a tres días laborables, deberá presentar constancia médica si fue atendido en el hospital público donde realiza el internado o certificación médica si fue atendido en hospital privado. Si la incapacidad se prolonga por más de 21 días calendario, el estudiante perderá la rotación, pudiendo recuperarla al finalizar el Internado, cumpliendo con los requisitos de matrícula. **1)** La ausencia por permiso o incapacidad no influirán en la nota de la calificación. **2)** La estudiante en estado de embarazo después de las treinta y seis (36) semanas, deberá tomar el tiempo de pre y post natal, y se reincorporará posteriormente para iniciar el mismo. **3)** A la estudiante se le otorgará el derecho a lactancia materna pudiendo retirarse de su actividad habitual de sala a partir de las 13:00 horas y. durante los turnos después de las 00 horas hasta completar los seis (6) meses. **Artículo 33.** De los Permisos: **1)** Por causa personal justificada se otorgará al estudiante un día al mes si así lo solicitara a su jerárquico superior haciendo un total 12 días anuales. **2)** Por muerte de un familiar, padres, hijo, cónyuge, hermano, tendrá derecho a siete (7) días calendario; por muerte de abuelos o tíos tendrá derecho a tres (3) días de permiso. El estudiante deberá presentar a su regreso el certificado de defunción que corresponda. **3)** Por enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, tendrá derecho a permiso la cantidad de tiempo estipulado en el certificado médico, teniendo como máximo 21 días después de los cuales deberá repetir su rotación al final del Internado. **4)** En caso de boda el estudiante tendrá derecho a cinco días consecutivos de permiso con presentación de copia del acta de matrimonio. **5)** Ningún estudiante podrá exceder de 21 días de ausencia en una rotación (entre permisos, incapacidades, y otros) por tanto deberá repetir la rotación

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 40 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

en mención al final de su internado, sin beca (ad-honorem). Se exceptúa el período pre y post natal. **6)** Toda rotación suspendida, reprobada o solicitada en retiro, se reiniciará solamente en las cuatro fechas de inicio del Internado. **Artículo 34.** De los Retiros: **1)** El estudiante que desee su retiro del Internado deberá hacerlo por escrito ante el Coordinador Regional y Nacional, con 15 días de anticipación. **2)** Todo Practicante que se retire sin la anuencia de la autoridad competente será considerado "ABANDONO DEL INTERNADO", siendo esta una falta grave. **CAPÍTULO XX. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 35.** La FCM a través de los coordinadores de asignatura vigilará para que todos los hospitales y US conozcan y ajusten sus normativas internas a lo dispuesto en el presente Reglamento de Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina de la FCM. **Artículo 36.** Todo lo no previsto en el presente reglamento, será motivo de resolución en el orden siguiente por, Comisión del Internado, Coordinación de la Carrera, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, Decano de la FCM, el Consejo Universitario. Podrá participar en las resoluciones además la Dirección General del Hospital respectivo cuando se encuentren involucrados aspectos asistenciales. El presente Reglamento será actualizado periódicamente cada cinco años o menos por causas académicas y/o asistenciales necesarias. **CAPÍTULO XXI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 37.** La UNAH de manera progresiva en un período no mayor a tres (3) años contará con docentes, coordinadores de asignatura en cada hospital. **Artículo 38.** La Comisión Nacional del Internado Rotatorio elaborará el Manual de Evaluación de las Competencias. **Artículo 39.** En los siguientes sesenta (60) días hábiles a la entrada en vigencia del presente Reglamento, la UNAH promoverá con la Secretaría de Salud, la elaboración de un plan conjunto para la mejora de las condiciones de los hospitales, para que logren ser certificados con los requisitos académicos en el marco del convenio docente asistencial vigente entre la Secretaria de Salud y la Universidad. **CAPÍTULO XXII. VIGENCIA. Artículo 40.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General de la UNAH, gestionar y promover su publicación. Dado en el Auditorium "José Oswaldo Ramos Soto", en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

PUNTO No.11

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR LA UNAH ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AD-REFERÉNDUM, SEGÚN EL ARTÍCULO 27 INCISO C) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, para dar inicio a este punto, exteriorizó: "Para este punto más que traerlo como una elección es un punto de consulta al Consejo Universitario, lástima que el Director de Educación Superior ya no está por cuestiones médicas tuvo que retirarse, pero si me hubiera gustado que él estuviera para explicarles qué es lo que está sucediendo en el Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior con fecha 8 de marzo del 2012 envió el Oficio Número 148-2012 Dirección de Educación Superior a la Junta de Dirección Universitaria, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional le compete nombrar o seleccionar o elegir a los representantes por la Universidad ante el Consejo de Educación Superior, en la Ley Orgánica, y este es un tema que se ha discutido en el Consejo en sesiones anteriores, hay una contradicción entre la Ley y el Reglamento de la Ley, porque mientras la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 41 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Orgánica establece que es a la Junta de Dirección Universitaria que le compete nombrar, el Reglamento de la Ley establece que es al Consejo Universitario, estamos claros que en el orden de preeminencia de las leyes cuando hay contradicción prevalece el nivel superior que en este caso es la Ley Orgánica, lo que está pasando en este momento es que la Universidad no tiene representantes en el Consejo de Educación Superior, hay dos representantes propietarios y un suplente de seis que deberían ser y obviamente está en una situación de vulnerabilidad frente a las Universidades Privadas que son las que están con una mayoría en el Consejo de Educación Superior, quisiera que la señora Rectora que es la Presidenta del Consejo de Educación Superior explicara las motivaciones y que en la discusión se decida qué hacer, porque no se qué va a suceder una vez que llegemos al punto del análisis y discusión del Decreto del Congreso Nacional o cuánto tiempo nos va a tomar elegir a la Junta de Dirección Universitaria para que se pueda tomar esta decisión que le compete a ellos, pero sí en este momento realmente la Universidad no estaría cumpliendo con el mandato de dirigir el nivel de educación superior, porque no tenemos los votos en el Consejo de Educación Superior, le pediría a la señora Presidenta si nos hace una explicación.”

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, explicó: “Bueno muy brevemente porque ya usted lo inició, la Universidad tiene seis miembros propietarios en el Consejo de Educación Superior, seis representantes suplentes, las Universidades Privadas tienen tres propietarios y tres suplentes y las otras tres universidades públicas tienen igual tres propietarios y tres suplentes, en este momento y desde el mes de marzo el Director de Educación Superior le informó a la Junta de Dirección Universitaria los miembros que vacaban del Consejo de Educación Superior, la Junta tenía cinco miembros, no dice que se debe elegir por mayoría calificada, pero no eligió, creo que no dice que debe elegir por mayoría calificada, pero no eligió a los representantes y llegamos al momento donde en el mes de mayo la Universidad no pudo convocar a reunión del Consejo de Educación Superior porque eran las vacaciones de los docentes de la Universidad, entonces estaban de vacaciones los tres representantes docentes, si hubiésemos convocado la Universidad no hubiera tenido ninguna posibilidad de conducción, sino que la conducción hubiese quedado, las decisiones mejor dicho hubieran quedado en estas seis universidades, ustedes saben que somos veinte que estamos en el Consejo de Educación Superior, pero que hay un G-19, el G-19 son todas menos nosotros, entonces obviamente las coincidencias en muchos temas son mucho más entre las otras universidades públicas y las universidades privadas que entre las públicas y nosotros la Autónoma no, entonces esa es la situación, tuvimos que esperar al mes de junio para poder convocar cuando ya los docentes habían retornado de sus vacaciones y allí si fue de estar asegurándonos de que los tres representantes nuestros al menos llegaran, el punto que se tocó de repente más, de más peso fue la creación de la carrera de la facultad, de la UNITEC de la Universidad Tecnológica Centroamericana, se aprobó la carrera y bueno esa es la condición, ahora en esta situación lo que planteaba la señora Secretaria del Consejo Universitario, la Ley Orgánica manda a la Junta a que sea la que elija y el Reglamento a la Ley Orgánica manda al Consejo Universitario, por eso es que en esa contradicción nosotros estamos claros que la preeminencia está en la Ley Orgánica, sin embargo una de las posibilidades que mirábamos es que el Consejo Universitario pudiera elegir ad-referéndum de la Junta de Dirección Universitaria las mismas personas que ya había nombrado la Junta en su decisión anterior, que no habría ningún cambio, sino que serían



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 42 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

las mismas tanto en los cargos de propietarios, como de suplentes y conscientes de que tendríamos que mandarlo a la Junta una vez que se decidiera, eso es lo único que les puedo decir y eso es parte de las situaciones, si no lograremos nosotros una decisión al respecto, obviamente la Universidad perdería temporalmente la potestad de dirigir, conducir y desarrollar el sistema porque no tiene los miembros suficientes para tomar decisiones, la decisión estaría en un desbalance de las otras diecinueve universidades.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dra. María Cristina Pineda, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Héctor Leiva, Dr. Marco Tulio Medina, Abog. Oscar Javier Córdova, Arq. Rosamalia Ordoñez, Ing. Olivia Brizuela y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente el Dr. Dagoberto Ordoñez, presentó al pleno lo siguiente: “Muchas gracias señora Presidenta, creo que es un conceso aquí de que este Consejo Universitario debe respetar la Ley Orgánica de la Universidad y en ese sentido propongo que no se elijan a los miembros que nos van a representar ante el Consejo de Educación Superior y que además de eso nosotros procedamos a la luz del Decreto del Congreso Nacional a elegir los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, gracias.” Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Yolanda Barahona y la Dra. Mirna Marín.

Finalmente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a lo acordado sobre este punto: “Bueno voy a repetirles lo último en relación con el punto número once en virtud de las propuestas de la Dra. María Cristina Pineda, del Dr. Dagoberto Ordoñez y de las opiniones de los diferentes miembros del Consejo, No se puede elegir a los representantes por la UNAH ante el Consejo de Educación Superior por no estar conformado el órgano al que le compete tomar esa decisión.”

En virtud de lo anterior no se tomó resolución y se dio por agotado el punto.

PUNTO No. 12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS DE LA UNAH, PRESENTADO POR LA LIC. JACINTA RUIZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- **Oficio N° 485-SEDP 12 de junio de 2012** MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. Señora Secretaria: Con instrucciones de la Rectoría me permito remitir a usted en físico y en formato digital una copia del Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, preparado bajo la conducción de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; contando con la colaboración de las diferentes instancias administrativas jerárquicas de la estructura Universitaria, así como de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Secretaría de Desarrollo Institucional (SEDI); a efecto de que se pueda incluir en la próxima agenda del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 43 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Universitario para proceder conforme a lo que determine el máximo Órgano de Dirección Universitaria. Para ilustración del Honorable Consejo Universitario, me permito hacer un resumen de la metodología de trabajo utilizada, en los términos siguientes: Mediante Acuerdo # 21-2011 emitido por la junta de Dirección Universitaria (documento que se adjunta) se aprobó el proyecto de reordenamiento institucional de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (S.E.D.P.), dicho reordenamiento consistió en un diagnóstico organizacional, análisis de la filosofía institucional y su alineamiento con los objetivos de la UNAH, de este mismo proyecto surge una nueva estructura organizacional la cual fue revisada y aprobada por la JDU. Tomando como base la aprobación de la Estructura Organizativa de la SEDP se nos pidió proceder a elaborar el Manual de puestos y Salarios de la UNAH para el personal administrativo y de Servicio, este documento fue pensado como plan piloto para generalizarlo a nivel de toda la UNAH. La primera fase del proyecto fue el levantamiento de información de todos los puestos de la UNAH, a partir de esta información se describieron los nuevos puestos de trabajo, mismo que obtuvo una reducción de 500 puestos anteriormente a 300 en la actualidad, una vez revisados se pretende reducir en un buen porcentaje en la tercera fase del proceso. Ya redactadas las descripciones se validó la misma con los jefes inmediatos para su respectiva revisión y análisis junto con el visto bueno de conformidad. Ya realizada la validación se procedió a la fase de valoración de cada uno de los puestos agrupándolos por categorías en grados en una estructura de 17 grados de menor a mayor puntuación. Esta valoración se llevó a cabo tomando como base los sistemas HAY de Escalas y Perfiles, ya que este es el más evolucionado en la actualidad y a su vez es aplicable a diferentes tipos de instituciones y con una validez transcultural demostrada. Seguidamente se revisó estudio de mercado realizado originalmente, cuando se trabajó con el modelo piloto en la SEDP; de tal manera que pudiéramos actualizar los datos del mercado de sueldos, confirmándose la validez del estudio anterior. Además una vez realizado el estudio de mercado procedimos a elaborar el análisis de equidad interna y de competitividad frente al mercado salarial confirmándose los datos encontrados en el estudio piloto. En este paso del proceso se recibió aporte significativo de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo institucional (SEDI) quien realizó un Benchmarking de sueldos a nivel nacional y centroamericano que confirman los datos del estudio, además diseñaron una matriz para poder mecanizar los tabuladores y matrices diseñadas en el proyecto. Es importante señalar que este proyecto es el resultado de un equipo integrado con personal de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien se hizo cargo del levantamiento de la información, validación de las descripciones, ajustes de los puestos a los grados de la tabla de puestos y otros detalles importantes de tener presente y que implican un conocimiento profundo del personal de la UNAH sin el cual hubiese sido más difícil el lograr este cometido, así mismo se tuvo reuniones de trabajo con equipo técnico de la Facultad de Ciencias Económicas, encabezado por la Decana de dicha Facultad y especialistas en la materia de puestos y salarios de la Facultad quienes le dieron el visto bueno al proyecto en el sentido de que reunía los estándares de calidad requeridos para un estudio de esta naturaleza y en una Institución de la magnitud de la UNAH. Posteriormente se tuvo reuniones con el Señor Secretario Ejecutivo de Administración Finanzas y la titular del Departamento de Finanzas y Presupuestos a quienes se les presentó el proyecto, haciendo una valoración positiva del estudio. Se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 44 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

remitió vía electrónica a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), el documento contentivo del informe técnico del proyecto total con sus implicaciones económicas y financieras, sobre el impacto del estudio en las finanzas de la UNAH. La SEDP se siente profundamente satisfecha de haber logrado concluir con un proyecto de tanta trascendencia para la Universidad en materia laboral. Considero que contar con un Manual de Puestos y Salarios actualizado nos permitirá superar la anarquía prevaleciente en la Institución en lo que a la Administración de sueldos y salarios se refiere; con el consecuente impacto positivo en el clima laboral. Sin otro particular, me suscribo de usted, Atentamente, (F y S) LIC. JACINTA RUIZ SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, sobre el punto expresó: “Para este punto lo que compete es nombrar una comisión para que analice la propuesta que viene de personal y eso está en función de las atribuciones que el Consejo Universitario tiene y que están en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica literal g) donde dice aprobar por consenso con la ADUNAH el Estatuto del Docente Universitario y con el SITRAUNAH el Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicios, lo que procede Señora Presidenta es nombrar una comisión para turnarle el Manual y que en su momento presente al pleno ya un documento final para su discusión.”

La Presidencia somete a discusión la propuesta para este punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. María Antonia Navarro, Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Carlos Lorenzana, Abog. Oscar Córdova, Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez, Lic. Juan Pablo Carias, Ing. José Mónico Oyuela.

Con la venia de la Presidencia el Lic. Benjamín Hernández, de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quien explicó: “Buenas noches, existe un Manual completo conformado por unas dos mil páginas que incluye toda la metodología y además de eso todos los perfiles de puestos, lo que ustedes tienen es una presentación para explicarle al honorable Consejo Universitario de que trata, queríamos incluso explicar un poco la metodología y sobre todo hablar del impacto económico que esto tiene para la UNAH, el documento completo lo tiene la Señora Secretaria, es el documento de Manual en general, pero además hay un resumen ejecutivo y esta también la presentación en Power Point, que cuando ustedes lo estimen conveniente podemos presentárselas aquí a ustedes, así que nosotros podemos pasarle el documento a la Comisión que se va integrar para que cada uno de ellos lo tenga tanto en físico como en electrónico, muchas gracias.”

Seguidamente la Presidenta, propone la siguiente Comisión: “Queda integrada por el Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Carlos Humberto Lorenzana y el Ing. José Mónico Oyuela, así quedaría la comisión con tres miembros y podrían pedir que se amplíe por el volumen de trabajo.” Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-072-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Integrar una Comisión conformada por: Ing. Oscar Meza Palma, Director del Centro Regional Universitario del Centro, (CURC). Lic. Carlos Humberto Lorenzana, Director del Centro Regional Universitario Nororiental, (CURNO) y el Ing. José Mónico Oyuela Martínez, Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 45 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

de la Facultad de Ingeniería, para que analicen el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH y presenten al Pleno del Consejo Universitario el documento final para su aprobación. **SEGUNDO:** La Comisión deberá organizarse internamente y solicitar se amplíe la Comisión por el volumen de trabajo; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.13

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, PRESENTADO POR EL ABOG. ALEJANDRO ESPINOZA, APODERADO LEGAL CONSULTORES TÉCNICOS S. DE R.L. DE C.V. (CONSULTEC).

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al dictamen del Abogado General:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- RECTORÍA.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de junio del año dos mil doce. Para emitir informe en el Recurso de Apelación interpuesto, en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR LA VIOLACIÓN DE UN DERECHO ADQUIRIDO.-** interpuesto por el Abogado **C. ALEJANDRO ESPINOZA,** en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC)** esta Rectoría y de conformidad al artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo informa al Consejo Universitario lo siguiente: **PRIMERO:** Que en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, el Abogado C. ALEJANDRO ESPINOZA interpone un reclamo administrativo por violación de un derecho adquirido, por no haber sido precalificada la empresa que representa CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC) para los proyectos de inversión pública que la UNAH realice durante el año 2011. **SEGUNDO:** Que en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, emite un informe en el cual explican la nueva forma de precalificación de las empresas constructoras y el del porque la descalificación de la empresa Consultores Técnicos S. de R.L. de CV. **TERCERO:** Que en fecha nueve de noviembre del año dos mil once el Abogado Alejandro Espinoza interpone un escrito de haber operado a favor la afirmativa ficta, escrito que es incorporado al expediente, ya que dicho expediente se encontraba en el departamento para dictamen del mismo. **CUARTO:** Que en fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil once, este Departamento Legal emite dictamen en el cual determina que se declare improcedente dicho expediente ya que la empresa acepto la forma de precalificación, a la cual no obtuvo los porcentajes requeridos en el pliego de condiciones. **QUINTO:** Que en fecha veinte de enero del año dos mil doce la Rectoría de la Universidad procede a emitir la resolución definitiva en la cual se declara el reclamo administrativo improcedente. **SEXTO:** Que en fecha diez de febrero del año dos mil doce el abogado Alejandro Espinoza solicita una certificación de la resolución emitida por la Rectoría de la Universidad, la cual es

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 46 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

expandida en la misma fecha. **SÉPTIMO:** Que en fecha catorce de febrero del año dos mil doce, el Abogado Alejandro Espinoza interpone el Recurso de Apelación contra la Resolución emitida por esta Rectoría. (F y S) JULIETA CASTELLANOS RUIZ Rectora.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Este expediente viene en apelación al Consejo Universitario para continuar con el procedimiento administrativo, el caso es que la Compañía CONSULTEC presentó el recurso de apelación ante el Consejo Universitario en virtud de que había presentado inicialmente un reclamo ante la Rectoría de la UNAH cursada a través de la Secretaría General CONSULTEC es una de las compañías que ha participado en las Licitaciones en las obras de desarrollo físico de la Universidad y presentó un reclamo según la compañía por violación de un derecho adquirido, dice la denuncia violación de disposiciones legales de orden público y que se continúe considerando precalificada a una empresa constructora para proyectos de inversión pública del año 2011, que se cumpla dispensa de nueva precalificación en caso de no corregir las infracciones legales que se tenga el presente reclamo y de denuncia como inicio de impugnación a los resultados de precalificación de empresas constructoras y consultoras No. 001-2011 realizados por la UNAH se acompañan documentos y vienen los hechos el Acuerdo Ejecutivo 055-2002 contiene el reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el reclamo empieza hacer una relación de hecho en el No.2 dice que la UNAH en la Edición del viernes 19 de agosto del 2011 del Diario La Tribuna publicó los resultados de precalificación de empresas constructoras y consultoras para participar en las diferentes licitaciones y concursos asociados a proyectos de inversión pública dentro del largo listado no fue considerada la compañía CONSULTEC empresa que en el expediente que existe en custodia de los archivos activos de la Unidad Técnica competente que al efecto lleva la administración de la UNAH, se comprueba la capacidad, solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional que califican a CONSULTEC de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 30, 33, 34, 35, 36 el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado acreditando su especialidad y área de actividad, estas exigencias fueron legales, fueron acertadamente calificadas por la Comisión de Evaluación después de un análisis detallado de la documentación requerida, CONSULTEC presenta en este reclamo que es por un derecho adquirido según ellos que la ley sustantiva y procesal confieren al oferente y que no aparece dentro de la lista de empresas precalificadas, CONSULTEC dice que en este momento se encuentra un proyecto en plena ejecución que consiste en el muro perimetral primera etapa de la UNAH y que tiene como fecha de entrega el 8 de septiembre de 2011 y que dicho sea de paso la UNAH se encuentra en mora con los pagos a CONSULTEC, actualmente se le adeudan a CONSULTEC al menos 7 millones de lempiras y que con paciencia y consideración CONSULTEC ha sabido esperar a pesar de que ha recurrido a préstamos para poder cumplir con el personal laborante de las obras sin abandonarlas ni retrasarlas esto es parte de lo que ellos expresan en el documento que introdujeron, al final lo que piden a la Rectoría es que se admita el reclamo para que les sean reivindicados los derechos vulnerados y que se le dé el trámite respectivo al reclamo que siga con el procedimiento que ordena el Artículo 97 de la Ley de Contratación del Estado y que se proceda a reivindicarle el derecho adquirido es decir que se le incluya en la listas de las sociedad precalificadas de empresas constructoras y consultoras en relación con este reclamo. En relación con este la UNAH a través de su representante legal que es la Señora Rectora respondió de la manera siguiente

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 47 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

considerando que en fecha 24 de agosto del año 2011 el Abogado Alejandro Espinoza interpone un reclamo por violación de un derecho adquirido por no haber sido precalificada la empresa CONSULTEC para los proyectos de inversión pública que la UNAH realice durante el año 2011, considerando que quienes participan en un proceso nuevo de precalificación y con sentido por las partes participantes al haber adquirido el pliego de evaluación y que se llevó a cabo por categorías tomando en consideración el área de especialización y experiencia de las empresas y contratistas independientes, así como su capacidad de trabajo, las empresas constructoras, consultoras, constructores y consultores independientes que calificaron en las pre-calificaciones de los años anteriores a este proceso debió presentar la documentación completa que se solicita en las bases de precalificación y este era un requisito indispensable exigido por la Universidad para participar en las diferentes licitaciones y procesos de contratación, considerando que cuando un interesado retira las bases para la precalificación acepta la forma del proceso de precalificación establecido en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento bajo dos parámetros que se establecieron en las bases de precalificación, especialidad y categoría, lo cual debe cumplir a satisfacción de la entidad que lleva el proceso. CONSIDERANDO que tanto la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de infraestructura y la Oficina del Abogado General, emitieron opiniones al respecto en los cuales son contundentes de la nueva forma de evaluación de los participantes en los procesos de licitación de la Universidad, método consentido por las partes que se sometieron a este proceso de precalificación.- POR TANTO la Rectoría en aplicación de los artículos 1, 19, 21, 23, 56, 64, 72, 87, 88, 90 y 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo 15, 16, 43 y 45 de la Ley de Contratación del Estado, 87 y 97 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 1 y 19 los que corresponden a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, RESUELVE declarar el reclamo administrativo improcedente ya que la empresa aceptó la forma de precalificación a la cual no obtuvo los porcentajes requeridos para el proceso, mande a que la Secretaría General notifique de la presente resolución para que pueda hacer uso de los recursos legales, luego de resolución de la Rectoría fue turnado a la Secretaría General y a partir de ahí el CONSULTEC a través de la Secretaría General le dio traslado como recurso de apelación y como el Consejo Universitario es el órgano de Apelación para acabar con el procedimiento administrativo interno, al recibirlo en el Consejo Universitario en base al Artículo 57 nosotros lo mandamos a la Oficina del Abogado General para que el Abogado General emitiera su opinión antes de venir al Consejo y es la opinión de la Oficina del Abogado General la siguiente: Vista para emitir opinión jurídica en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Alejandro Espinoza, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Consultores Técnicos S. de R.L., de C.V., CONSULTEC, contra la Resolución final emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el 20 de enero de 2012, este Departamento Legal de la UNAH es de la opinión siguiente, que para dar cumplimiento al Artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo que el Recurso de Apelación Interpuesto por el ABOGADO ALEJANDRO ESPINOZA quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. CONSULTEC /sobre la resolución/, contra la resolución final emitida por la Rectoría el 20 de enero del 2012, SE DEBE DECLARAR SIN LUGAR en vista de que la Resolución recurrida está ajustada a Derecho y por lo tanto se debe poner fin a la vía administrativa, Artículos 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo, (f) firma, Neptalí Mejía

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 48 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Rodríguez, que es Asistente del Departamento Legal, y el Abogado General José Ramón Martínez Rosa; y en vista de estar debidamente cumplimentado devuélvase el expediente de mérito a la Secretaría del Consejo Universitario para que continúe con el trámite administrativo correspondiente constante el mismo de 49 folios útiles, CÚMPLASE.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias y el Abog. Oscar Córdova.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, en carácter de moción presentó lo siguiente: “Bien en base a lo antes expuesto, propondría en carácter de moción, que se declare sin lugar el recurso de apelación, presentado por CONSULTEC, ante este Consejo Universitario.” Tomada en consideración. Suficientemente discutida. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-073-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el ABOG. CESAR ALEJANDRO ESPINOZA, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil CONSULTORES TÉCNICOS S. de R.L. CONSULTEC, en vista de que la resolución final de la Rectoría del 22 de enero de dos mil doce, está ajustada a derecho y por lo tanto se debe poner fin a la vía administrativa. **SEGUNDO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 14

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y TOMA DE RESOLUCIÓN EN REFERENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO NO. 83-2012 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012.

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al Decreto Legislativo No.83-2012 de fecha 17 de mayo de 2012, publicado el 15 de junio del presente año, que da origen a este punto:

- **DECRETO No.83-2012. EL CONGRESO NACIONAL. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una Institución con rango constitucional, autónoma del Estado de Honduras, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; tiene dentro de sus funciones organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que su normal y regular funcionamiento es de interés público. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional está llamado a velar por que la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se ejerza en todo su contenido, entre las cuales está el de elegir autónomamente sus propias Autoridades, derecho que incluye la legítima Representación Estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), establece que el Consejo Universitario y la Junta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

Página 49 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

de Dirección Universitaria, son los órganos de Nivel de Dirección Superior, siendo este último nombrado por el Consejo Universitario mediante la votación favorable de dos tercios (2/3) de sus integrantes; a su vez la Junta de Dirección Universitaria nombra, entre otros, al Rector (a), Secretario (a) General, Decanos (as) y Directores (as) de Centros Universitarios y Regionales. **CONSIDERANDO:** Que debido a diversas situaciones, se ha integrado en su totalidad los miembros del Consejo Universitario, específicamente en cuanto los representan al Sector Estudiantil Universitario. Ante la situación de que, en los días siguientes vacan en sus cargos entre otros la Secretaría General, Decanos y Directores, es imperioso tomar una decisión Legislativa que resuelva dicha situación y que permita el normal desenvolvimiento y desarrollo de las actividades en el Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que la normativa legal relacionada establece que, en ausencias temporales de Decanos, Directores y Secretarios de Centros Universitarios y Regionales se debe nombrar interinamente al Docente Titular con mayor antigüedad y en ausencias definitivas únicamente establece que debe nombrarse al sustituto, sin especificar bajo qué criterio, es necesario, Por tanto emitir una normativa temporal que resuelva este impase. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional tiene la facultad de crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes. **POR TANTO, DECRETA: ARTÍCULO 1.-** Se faculta por única vez al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que, en tanto no se obtenga la integración total del Consejo, en la entrada en vigencia del presente Decreto, las decisiones del Consejo se tornarán por mayoría calificada o sea las dos terceras partes de los miembros que lo estén integrando, incluyendo el nombramiento de forma directa y ejecución, inmediata de manera interina para ejercer sus funciones hasta el treinta (30) de Noviembre de año Dos Mil Doce, los nueve (9) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, dicho nombramiento deberá efectuarse en personas que reúnan los requisitos legales para ejercer dichos cargos. **ARTÍCULO 2.-** En cuanto a los nombramientos de: Decanos, Directores de Centros Universitarios y Directores de Centros Regionales Universitarios, Secretarios y secretarias que se encuentren vacantes a la entrada en vigencia el presente Decreto, o que vacuen antes del Treinta (30) de Noviembre de 2012, la Junta de Dirección Universitaria deberá efectuar el correspondiente nombramiento en forma interina hasta la fecha antes indicada conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas. **ARTÍCULO 3-** Las acciones ejecutadas por cualquier autoridad nombrada en forma interina derivadas de este Decreto y los efectos de las mismas, no podrán extenderse más allá del 30 de Noviembre del año 2012, incluyendo las acciones que adopte el Consejo Universitario conforme lo establecido en el Artículo uno del presente Decreto. **ARTÍCULO 4.-** Se ordena a los sectores estudiantiles para que en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, emitan en consenso y con asesoramiento del Tribunal Supremo Electoral (TSE) si así lo requiere, el Reglamento Electoral que conlleve a un proceso eleccionario transparente, incluyente y ampliamente democrático, que deberá efectuarse antes del Treinta (30) de Noviembre del año 2012, que permita la libre y normal escogencia de los representantes estudiantiles que reúnan los requisitos establecidos en la Ley para ocupar dichos cargos ante los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 50 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

órganos de Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Así mismo respetar y reconocer la elección de parte del Docente Universitario al Consejo y por consiguiente que se integre al mismo, siempre y cuando esto se haya efectuado conforme a la Ley. Si en el plazo indicado en este Artículo no se cumple con la emisión del Reglamento Electoral por cualquiera que fuera la causa, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en el plazo de los siguientes veinte (20) días calendarios, debe elaborar el Reglamento respectivo y proceder a efectuar por parte de éste, la Convocatoria de Elecciones. Si durante el período de vigencia de este Decreto se incorpora la Representación estudiantil, las decisiones y nombramientos deben realizarse conforme a la mayoría señalada en la Ley.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", con vencimiento el 30 de Noviembre del 2012. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce. JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE RIGOBERTO CHANG CASTILLO SECRETARIO GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA AI Poder Ejecutivo Por Tanto: Ejecútese. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Mayo de 2012. PORFIRIO LOBO SOSA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN CARLOS ÁFRICO MADRID HART.

La Presidencia sometió a discusión el Convenio. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. Oscar Javier Córdova, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Dagoberto Ordoñez, Dr. Héctor Leiva y la Arq. Rosamalia Ordoñez.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó la siguiente propuesta: "En apego a lo que dice el Decreto del Congreso Nacional el quórum actual que tiene este Consejo Universitario está conformado de la siguiente manera: Los representantes de las Unidades Académicas, Decanos y Directores de Centros Regionales son (15) quince, porque no está la Dirección del Centro Regional del Litoral Pacífico, Valle del Aguán y Odontología, en la representación docente hay (17) diecisiete, porque no está la representación docente de Universidad Valle de Sula, tenemos la representación del FONAC, la Dirección de Educación Superior y la Rectoría eso suma (35) treinta y cinco miembros, de estos treinta y cinco miembros si Ustedes lo dividen entre tres les va dar 11.66 multiplicado por dos (2) son 23 votos los que necesitamos para tener una mayoría calificada. En relación a los requisitos de Ley para ser Miembro de la JDU, el Artículo 12 de la Ley Orgánica establece cuáles son los requisitos de Ley, y son los siguientes: Ser hondureño o centroamericano, ser mayor de treinta y cinco años, tener título académico universitario otorgado, reconocido o incorporado ante la UNAH preferentemente de Postgrado; haberse distinguido por su labor académica en los campos de la Docencia, la Investigación o en la Vinculación de la Educación, Educación Superior con la sociedad; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de reconocida honorabilidad. También el Artículo. 13 establece que no podrán ser nombrados miembros de la JDU. Los miembros del Consejo Universitario, y los que ostenten cargos de Dirección en los organismos centrales de los partidos políticos. Eso sería para la elección de manera directa y de ejecución inmediata; en relación con esto Señora Presidenta lo que propongo es que se suspenda la discusión de este punto mientras los miembros del Consejo pueden reclutar o conseguir personas que

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 51 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

reúnan los requisitos y que los puedan traer como propuestos en su momento al seno del Consejo Universitario para que se puedan elegir, a menos que el Pleno tenga otra idea de cómo se puede manejar este asunto.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Oscar Córdova, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Héctor Leiva, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Dagoberto Ordoñez, Lic. Yolanda Barahona, Dr. Javier López Padilla, Dra. Mirna Marín, el Lic. Juan Pablo Carias y el Lic. Germán Donald Dubón. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencia anotadas por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Oscar Javier Córdova y el Lic. Germán Donald Dubón, con 26 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-074-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: El Consejo Universitario en cumplimiento del Decreto No.83-2012 de fecha 17 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,847 del 15 de junio de 2012, ordena se libre y publique aviso a los ciudadanos(as) interesados(as) en participar en el nombramiento de forma interina y directa de nueve (9) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, hasta el 30 de noviembre de 2012 para que en el término de catorce (14) días se proceda con el proceso de selección y elección de los candidatos que resulten seleccionados. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario reactiva la Comisión de Selección así: Abog. María Antonia Navarro, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior, Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias y la Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez, Representante Suplente Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología, quienes a la brevedad deben iniciar con la selección de los candidatos para que el pleno del Consejo Universitario pueda elegirlos en la Sesión Ordinaria del 27 de Julio del 2012. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Previo la Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez, solicitó lo siguiente: “Muchas gracias Señora Presidenta, en mi condición de Representante Docente de la Facultad de Odontología, no es inherente a nosotros la preocupación de un grupo de Doctores Inferi, que por estas dificultades no pudieron obtener su título de Doctor en Cirugía Dental el día quince (15) de junio, me solidarizo con ellos, valoro mucho la presencia de ellos acá por su interés, y por su deseo de obtener un título al cual tienen el derecho, porque ya cumplieron con todos sus beneficios, un tema que Usted ya lo ha mencionado acá, sabemos y así debemos creerlo que es de interés también de todos los Concejales esta problemática, que lastimosamente las autoridades superiores llámese Junta de Dirección, nos tienen en este berenjenal, para ese efecto y ante casi un derecho ganado de estar ellos aquí más de quince horas y a petición de ellos, es que le solicito la venia a el Consejo Universitario para que a pesar de que ya está convocada, a pesar de que ya le hemos dado una salida que no sea tan satisfactorio para ellos porque el tiempo apremia, tienen solicitudes medidas de empleo, de becas que los está esperando a algunos de ellos y eso no los podemos desconocer, ni podemos ser insensibles ante la situación de ellos, en ese sentido solicito de nuevo la petición de darles la venia a ellos para que el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 52 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

Dr. Infieri Leo Medina, de igual manera, a pesar de que haya salida siempre pueda dirigirse a nosotros y seguir expresando o expresando de manera pública la posición de ellos. Pero si darle la venia de que ellos hagan por lo menos una participación de orden verbal, eso no se agenda eso se pide en el momento oportuno, repito ya sé que se tomaron las decisiones.”

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

Con la venia de la Presidencia el Dr. Infieri Leo Medina, expresó: “Muy buenas noches Miembros del Consejo Universitario, queremos agradecer, nosotros estuvimos presentes en la Sesión, estamos muy entendidos de todos los requisitos que tiene que cumplirse legalmente, eso es lo que estamos agradecidos en eso, estamos conscientes que lo esencial en cualquier Universidad en cualquier parte del mundo, la esencia de una Universidad es la Educación, la formación de cada alumno, y un derecho es la graduación posterior a esa educación, desafortunadamente no tuvimos la oportunidad de graduarnos por circunstancias ajenas a nosotros, pero hacemos la petición al Consejo Universitario de que se movilice, se agilice lo de la nominación de la Junta de Dirección Universitaria para así poder nosotros graduarnos, el derecho que tenemos ganado por tantos años de esfuerzo de nuestras familias, y por satisfacción personal y de toda nuestra familia también y de la Universidad, y para servir a nuestro país; y agradecer al Consejo Universitario y que la sesión haya quedado abierta para continuar con nuestro problemática. Muy buenas noches.”

PUNTO No. 15

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AUTORIZAR A LA MSC. JULIETA CASTELLANOS, RECTORA DE LA UNAH, PARA QUE PUEDA EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNAH, POR VACANCIA DEFINITIVA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 58, QUE ESTIPULA LAS REGLAS PARA SUPLIR AL SECRETARIO GENERAL Y ARTÍCULO 19 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al dictamen del Abogado General:

- Oficio No. D.L. 586-2012 26 de Junio de 2012 Máster. BELINDA FLORES DE MENDOZA. Secretaria Consejo Universitario Presente Estimada Msc. Flores: En atención a su oficio SCU-164-2012 de fecha 26 de Junio del año en curso, esta Oficina del Abogado General, emite la siguiente Opinión Legal. La Secretaría General de la UNAH es un órgano Unipersonal y el titular durará en su cargo un período de cuatro años, la actual titular de este órgano, cesó en su cargo el día 18 de mayo del año en curso, tiempo desde el cual se encuentra vacante dicho órgano, que es de suma importancia para la Universidad en vista de que se trata de un Ministro de fe pública; y es el responsable de registrar, certificar y notificar los actos resolutivos y demás diligencias administrativas de la UNAH, por lo que la ausencia del Secretario General ocasiona graves perjuicios para el buen desenvolvimiento administrativo de la Universidad. En

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

Página 53 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

virtud de que la Junta de Dirección Universitaria, actualmente no está integrada y este es el órgano de dirección encargado del nombramiento del Secretario General de la UNAH, seleccionado de una terna propuesta por la Rectoría y para no ocasionar un caos procesal administrativo; y, Siendo este un órgano unipersonal que su ausencia es definitiva, al no estar integrada la Junta de Dirección Universitaria, que es quien nombra el titular de la Secretaría General; debe el Consejo Universitario en su carácter de órgano máximo de dirección superior, y que es quien tiene la potestad de nombrar a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, según la jerarquía determinada por la Ley, en el pleno de sus sesiones autorizar a la señora Rectora de la UNAH, el nombramiento interino de ese órgano unipersonal, hasta que se encuentre integrada la Junta de Dirección Universitaria, y se nombre en propiedad el mismo. Por lo antes expuesto, esta oficina del Abogado General, emite la siguiente Opinión Legal: Que, la paralización de las actividades propias e inherentes de la Secretaria General tales como, firma de Títulos, Certificaciones de Estudios, Actas de Investidura, Autenticas de Títulos, causan perjuicios graves a la comunidad universitaria por lo que el Consejo Universitario, en aplicación de las normas establecidas en las disposiciones jurídicas enunciadas deberá someter a consulta al pleno del Consejo Universitario para que este órgano máximo de dirección universitaria autorice a la Rectoría para que proceda a el nombramiento del Secretario General en forma interina hasta que la JDU sea nombrada en propiedad. Sirven de fundamento legal los artículos: 160 de La Constitución de La Republica; 1, 3, 4, 5, 19, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 10, 11, 17, 19, 26, 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 21, 56, 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH Atentamente. (F) Neptalí Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, explicó: “Solo antes de las opiniones, en la graduación última no estuvo la Secretaria General, ella había firmado los títulos antes, quien dio fé de la graduación fue un Notario, porque ya ella no podía estar, y esa consulta la hicimos con la Procuraduría General de la República, es más, era opinión que también podía estar la Procuradora o el sub-Procurador, pero consideramos que era como hacer demasiado escándalo público que en la graduación estuviera dando fé la Procuradora y dado que el Notario podía asumir la misma función, fue un Notario de aquí de la Universidad quien dio fe pública de la última graduación que se tuvo hace unas tres semanas.”

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Javier López Padilla y el Abog. Oscar Javier Córdova.

Finalmente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a lo acordado sobre este punto: “Si entonces en este caso para concluir, no se toma resolución, como en el caso anterior en el sentido de que No se puede tomar una resolución respecto a este punto, en virtud de no estar conformado el órgano que tiene la competencia para hacer este nombramiento.”

En virtud de lo anterior no se tomó resolución y se dio por agotado el punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 54 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

PUNTO No. 16

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL ABOGADO GENERAL, SOBRE EL RECURSO “SE SOLICITA DECLARAR NULIDAD ABSOLUTA EN LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNAH-VS DE FECHA VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL 2011;

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al expediente que da origen a este punto:

- **UNAH.- ASESORÍA LEGAL.-** Recibido el presente expediente contentivo de Solicitud de Declarar Nulidad Absoluta en la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Claustro de Profesores de la UNAH-VS del 27 de Abril de 2012, interpuesto por Autoridades y Personal Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – VALLE DE SULA, en virtud de la resolución emitida por Rectoría de la UNAH en fecha veintiséis (26) de Agosto del 2011.- (f) firma, Henry Alexander Fuentes, Asistente Legal.- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES” DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa, M.D.C., Veintisiete de Junio del año dos mil Doce.- VISTO.-** Para emitir Opinión Jurídica en la Solicitud de Declarar Nulidad Absoluta en la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Claustro de Profesores de la UNAH-VS del 27 de abril de 2012, interpuesto por Autoridades y Personal Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS-VALLE DE SULA, en virtud de la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha veintiséis (26) de Agosto del 2011, expediente que se registra bajo el numero **SG-UEA-009-05-2012.- CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de mayo 2012, se recibieron en esta oficina las presentes diligencias con procedencia de la Secretaría General del Consejo Universitario.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de Agosto de 2011, la RECTORÍA de la UNAH, en base a ley emite Resolución Definitiva, Declarando de Oficio PROCEDENTE la impugnación de Sesión Ordinaria y Acuerdos del Claustro de Profesores de la UNAH/VS, celebrada el 08 de Septiembre de 2010.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de Mayo de 2012, autoridades académicas y docentes de la UNAH/VS, presentan Solicitud de Declarar Nulidad Absoluta en la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Claustro de Profesores de fecha 27 de abril de 2012, en virtud de la Resolución de Rectoría de fecha 25 de agosto de 2011, pidiendo que se Recomiende al Señor Director de la UNAH/VS para que convoque al Claustro de Profesores y que instale la Junta Directiva Provisional y devolver de esa manera a la UNAH/VS la legalidad en sus diferentes órganos.- **CONSIDERANDO:** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá las cuestiones planteadas confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia señalada, sin perjuicio de los derechos de terceros.- **POR TANTO.-** Este Departamento Legal, en observancia a lo establecido en los artículos 80 y 82 de la Constitución de la República de Honduras, 1586 y 1589 del Código Civil, 34, 35, 37, 43, 45, 46, 72, 87, 129, 135, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH.- **OPINA.-** Que se resuelva **CONFIRMANDO** la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH en fecha veintiséis de Agosto del año dos mil once por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. (FIRMA) **HENRY FUENTES MEJÍA, ASISTENTE DEPTO. LEGAL. (FIRMA) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL UNAH.**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 55 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

SELLO. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSÉ TRINIDAD REYES” DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa, M.D.C. Veintisiete de junio del año dos mil doce. Estando debidamente cumplimentado el auto de fecha diecisiete (17) de Mayo de dos mil Doce (2012) emitido por la Secretaria General, y auto de fecha veintidós (22) de Mayo de dos mil doce (2012) emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, devuélvase el **Expediente SG-UEA-009-05-2012** a la Secretaria del Consejo Universitario para que emita la resolución correspondiente. Artículos 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CÚMPLASE.** (FIRMA) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL UNAH.- SELLO.”

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre el tema amplió: “En resumen lo que recomienda la oficina del Abogado General en base al análisis de la documentación es que el Consejo Universitario instruya al Director de UNAH-VS para que pueda convocar al Claustro de Profesores de UNAH-VS y una vez convocado ese claustro pueda nombrar su Junta Directiva Provisional y esa Junta Directiva provisional nombre a los representantes a los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, pediría al Director de UNAH-VS hacer una explicación más precisa sobre el tema.”

El Lic. Carlos Alberto Pineda, sobre el tema explicó: “Realmente ya llegamos a la una de la mañana, no está demás unos minutos más, realmente quisiera hacer un recorrido de este caso, porque cuando llegue a la Dirección del Valle de Sula realmente no existía la Junta Directiva de Claustro en consecuencia seguimos el procedimiento que se está aquí proponiendo, exactamente el mismo, convocar el claustro por parte de la Dirección, elegir una junta directiva provisional, el director va a sentarse con los demás compañeros al Claustro y se elige la Junta Directiva en propiedad y luego los otros representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad, esto fue lo que se hizo el 9 de abril del 2008 y consta el acta especial en el expediente que se tiene en la Secretaría General, la convocatoria ilegal del 9 de septiembre del año 2010 ya no tenía realmente facultades para poderlo hacer por cuanto el tiempo para el cual habían sido electos ya había vencido, por ser ilegal la convocatoria los docentes en aquel momento enviaron acá una carta que obviamente no era una impugnación sino una forma de reaccionar ante una situación de ilegalidad y acá este Consejo Universitario aun cuando se pronunciaron sesenta y nueve docentes legítimos representantes del Claustro de docentes de la UNAH, se le dio paso aquí a la juramentación en aquel momento de los representantes y al mismo tiempo este honorable órgano de la Universidad nombró una comisión que haría una investigación para que presentara un informe posteriormente, lamentablemente en esa resolución dos palabritas pararon prácticamente lo que esa comisión tenía que hacer, porque se mandaba a que la comisión empezara hacer el trabajo cuando la Junta Directiva del Claustro recibiera la impugnación de parte de esos docentes y diera una respuesta, pero eso no se podría hacer porque la tal junta directiva de claustro realmente no existía, entonces ante quien íbamos a recurrir a impugnar realmente, no había manera y en consecuencia los tres miembros que nombró este Consejo Universitario para hacer la investigación no pudieron actuar nunca y tampoco pudieron presentar un informe acá ante este Honorable Consejo; transcurrido el tiempo

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 56 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012

presentamos la impugnación a que se hizo referencia por parte de la Secretaria General en donde la final se nos da verdaderamente la razón de la impugnación que estamos presentado nosotros acudiendo siempre a la buena fé y creer que las personas siempre merecen tener una oportunidad para rectificar en sus acciones, creímos que podían cambiar la situación pero luego volvieron hacer lo mismo, a volver a convocar sin tener facultades para hacerlo y mandan acá a dos representantes a este Consejo Universitario para que nuevamente los juramenten, para bien de la Universidad y para bien en el caso de la UNAH-VS creo que se hizo lo mejor fue no proceder a esa juramentación por cuanto había una nueva impugnación que está firmada por aproximadamente creo que son cien docentes, también legítimos miembros de ese Consejo Universitario, es más son más los que están impugnando que los que estuvieron en la tal asamblea del claustro que dicen que se reunió y tengo realmente mis dudas, ante esa situación creemos nosotros que la UNAH-VS no puede seguir en esas circunstancias de incertidumbre y de tener órganos a medias si son o no son ante esa situación es que se trae acá está propuesto que celebro de que se nos faculte por lo menos se nos instruya para que como Director de UNAH-Vs pueda hacer la convocatoria a ese claustro y se siga el procedimiento que ya se ha señalado, muchas gracias.”

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Olivia Brizuela, Lic. Juan Pablo Carias, Lic. Germán Donald Dubón, Abog. María Antonia Navarro y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 21 votos a favor y 5 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-075-06-2012. ACUERDA: PRIMERO: Se declara procedente la petición interpuesta por autoridades y personal docente de UNAH-VS, declarando Nulidad Absoluta en la Convocatoria a Sesión Ordinaria de Claustro de Profesores de la UNAH-VS del 27 de abril de 2012. **SEGUNDO: A)** Se autoriza al Lic. Carlos Alberto Pineda Fernández, Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula para que convoque e instale el Claustro de Profesores de UNAH-VS. **B)** Una vez instalados procedan a nombrar la Junta Directiva Provisional, definan el procedimiento y procedan al nombramiento de sus representantes a los órganos de gobierno. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 17
PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “El siguiente punto es puntos varios que incluye las excusas y la correspondencia que ya leí de manera sucinta, a menos que ustedes quieran que se lean de de manera textual, en este caso les solicitaría nos dispensen la lectura de la Correspondencia.” Se dispensa la lectura por unanimidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 57 de 57
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-006-06-2012
29, Junio, 2012*

PUNTO No. 18

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Estamos cerrando la sesión a la una con tres minutos de la mañana del día sábado que tengan buen fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a la 01:03(hrs) de la madrugada del día sábado 30 de junio del 2012.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**